

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**ANTECEDENTES**

**1. PROMULGACIÓN DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.**

En fecha veintiocho de julio de dos mil diecisiete, se promulgó la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

En ese sentido, en la disposición transitoria "**CUARTA**" de la ley referida en el párrafo que antecede, se estableció que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a más tardar el 01 de diciembre de 2017, deberá aprobar los reglamentos, lineamientos y demás documentos necesarios referentes a los mecanismos de participación ciudadana, en términos de la Ley antes mencionada.

**2. ACUERDO IMPEPAC/CEE/158/2018.** En fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciocho, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/158/2018**, mediante el cual se aprobó el Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**3. ACUERDO IMPEPAC/CEE/146/2019.** En fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/146/2019**, mediante el cual se reforma, modifica, y adiciona el Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**4. CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL IMPEPAC Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS (IDEFOMM).** El día

veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, celebraron el Convenio Específico de apoyo y fomento de la Participación Ciudadana en la entidad; cuyo objeto es el de coadyuvar en la promoción, difusión y ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en la Entidad, en cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales con que cuentan las partes y para que realicen conjuntamente diversas actividades de acuerdo a las atribuciones de ambos organismos.

Así tenemos, que, en la cláusula segunda, cuarto párrafo se estableció:

[...]

**SEGUNDA.- INSTRUMENTACIÓN.** "EL IDEFOMM" en ejercicio de sus atribuciones realizará las acciones conducentes para gestionar, ante los treinta y seis Ayuntamientos del estado, los apoyos necesarios para que "EL IMPEPAC" y el "EL IDEFOMM" puedan realizar en el ámbito de sus atribuciones los mecanismos de participación ciudadana que correspondan y brindar capacitación en materia de participación ciudadana, a la ciudadanía, autoridades, funcionarios públicos.

[...]

"EL IDEFOMM" en ejercicio de sus atribuciones realizará las acciones conducentes para gestionar, ante los treinta y seis Ayuntamientos del Estado, los apoyos necesarios para que "EL IMPEPAC" pueda verificar en el ámbito de sus atribuciones el cumplimiento de las obligaciones de los ayuntamientos y de las autoridades auxiliares, derivado de los mecanismos de participación ciudadana con los que tienen vinculación, de conformidad al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 8 y 29 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos:

- Plebiscito
- Referéndum
- Iniciativa popular
- Consulta ciudadana
- Colaboración ciudadana
- Rendición de cuentas
- Audiencia pública
- Cabildo abierto
- Asamblea ciudadana
- Red de contraloría
- Difusión pública
- Congreso Abierto
- Presupuesto Participativo
- Gobierno Abierto

Las atribuciones en materia de Presupuesto Participativo para los Ayuntamientos del Estado de Morelos se encuentran contempladas primordialmente en los artículos 8, 12, 14, 17, 18, 21 y 23 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, los numerales 17, 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024**

Morelos, así como los artículos 3, 4, 9, 10, 18, 23, 29 y 45 del Reglamento de Asambleas en materia de Presupuesto Participativo.  
[...]

**5. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024.** Con fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, remitió el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024**, dirigido al Presidente del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por medio del cual, con fundamento en los artículos 41 fracción quinta apartado C y 116, fracción IV, inciso b), de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 5, 7, 12, 111, 114 y 117 de la Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, a través del cual se solicitó **LA CALENDARIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "CABILDO ABIERTO" Y "ASAMBLEA CIUDADANA"** a ser desarrollados en el año 2024, mismo que deberá ser remitido mediante oficio al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx), o en su caso podrá ser presentado de manera física en las instalaciones que ocupa el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicadas en calle Zapote Numero 3 Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

80  
**RECIBIDO**  
 11/14/24  
 11/41  
 J. Real

**impepac** SECRETARÍA EJECUTIVA  
 Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024.  
 Asunto: REQUERIMIENTO de calendarización de los mecanismos de participación ciudadana "CABILDO ABIERTO" Y "ASAMBLEA CIUDADANA" 2024, en términos de lo establecido en los numerales 111, 114 y 117 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana.

Cuernavaca, Morelos a 08 de enero de 2024.

**C. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ**  
 PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.  
 PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo por instrucciones del Mtro. en D. E. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del IMPEPAC, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 5, 7, 12, 111, 114 y 117 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, me permito informar para su conocimiento y atención, lo siguiente:

Que este Organismo Público Electoral Local, autoridad en materia de mecanismos de participación ciudadana en la entidad, de conformidad al marco normativo que regula su actuación, tal como puede advertirse a continuación:

I. En primer lugar, el artículo 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Federal, esencialmente establece:

*"Apartado C. En las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:*

(...)  
 9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;  
 (...)"

II. Posteriormente, en el artículo 23, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, señala:

(...)  
 El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá las funciones en las siguientes materias:

(...)  
 9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;  
 (...)

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, calificará la procedencia o improcedencia, y se encargará de la organización, dirección y vigilancia de los

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024.

mecanismos de participación ciudadana que contemple la ley en la materia, salvaguardando los derechos ciudadanos, de conformidad con el artículo 19 Bis de esta Constitución y la normativa aplicable.

(...)  
El énfasis es añadido.

III. Por su parte, los artículos 5, 7, 12, 111, 114 y 117 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, establecen los siguientes aspectos:

Artículo 5. La aplicación de las disposiciones contenidas en esta Ley corresponde a:

- I. El Instituto;
- II. El Tribunal Estatal Electoral;
- III. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado de Morelos;
- IV. Los Ayuntamientos, y
- V. Los demás órganos administrativos y jurisdiccionales en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 7. Los ciudadanos, las organizaciones civiles, los partidos políticos, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos constitucionalmente autónomos y los Ayuntamientos de los Municipios del estado de Morelos son corresponsables en la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos de participación ciudadana, mediante las instituciones, procedimientos y normas que sanciona este ordenamiento y demás leyes aplicables.

(...)  
Artículo 12. Son autoridades del estado de Morelos, en materia de participación ciudadana las siguientes:

- I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;
- II. Los Ayuntamientos;
- III. El Instituto;
- IV. El Tribunal Estatal Electoral, y
- V. La Comisión de Participación del Congreso del Estado de Morelos.

Artículo 111. El cabildo abierto, es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes son informados de las acciones de gobierno y participan de viva voz frente a los miembros del Ayuntamiento, en términos de la Ley Orgánica Municipal.

Todas las inquietudes planteadas por los ciudadanos en las sesiones de Cabildo Abierto serán abordadas y discutidas por los integrantes del Ayuntamiento y se les dará respuesta en esa misma sesión.

Las Sesiones de Cabildo Abierto serán públicas y se llevarán a cabo de manera mensual, alternadamente en la sede oficial y de manera itinerante en las colonias y poblados.

El Ayuntamiento determinará cada año, el calendario, así como, la colonia o poblado, en donde habrán de desarrollarse las Sesiones de Cabildo Abierto, mismo que podrá ser modificado, mediante Acuerdo

Página 2 de 6

Teléfono 777 5 42 00 Dirección Calle Zapata # 5 Col. La Florida, Cuernavaca, Morelos Web: www.impepac.org.mx

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024.  
del propio Órgano Colegiado, debiendo notificar al Instituto de dicho  
calendario, así como de sus modificaciones.

(...)  
Artículo 114. La asamblea ciudadana es el instrumento público, abierto y permanente de información, análisis, consulta y deliberación de los asuntos de carácter colectivo o comunitario, así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en una colonia o comunidad del Estado, que se integrará con los habitantes de una colonia; mismos que tendrán derecho a voz y la ciudadanía que cuenten con credencial para votar, tendrá además derecho a voto.

(...)  
Artículo 117. Las asambleas ciudadanas son el máximo órgano de información, análisis, consulta, deliberación y decisión en cada uno de los pueblos indígenas del Estado o de los pueblos que por usos y costumbres elijan a sus autoridades auxiliares y que así sean reconocidos sus procesos de elección.

Las Autoridades Auxiliares, serán las encargadas de convocar y presidir las asambleas ciudadanas en los pueblos indígenas.

Los Ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado deben cooperar con las Autoridades Auxiliares de los pueblos indígenas para generar los espacios públicos que requieran para la celebración de las asambleas ciudadanas, las cuales se desarrollarán conforme a sus usos y costumbres.

Las áreas de participación ciudadana de los Ayuntamientos acordarán el calendario anual de asambleas ciudadanas, en el cual se atenderá el principio de administración de tiempos y espacios, a efecto de garantizar los lugares públicos que se requieran para la celebración de éstas.

De igual manera, les proporcionarán la logística para la celebración de las asambleas; debiendo notificar al Instituto de dicho calendario, así como de sus modificaciones.

(...)"

El énfasis es añadido.

De esta manera, al corroborarse las atribuciones de este Organismo Público Electoral Local en la implementación de los mecanismos de Participación Ciudadana en la entidad, y a su vez, al advertir las obligaciones de los Ayuntamientos en determinar el calendario correspondiente a los mecanismos de participación ciudadana denominados "Cabildo Abierto" y "Asamblea Ciudadana", SE REQUIERE DE USTED:

ÚNICO. Para que en el ámbito de las atribuciones conferidas a Usted, en su carácter de PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, REMITA A ESTE ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL LOCAL, LA CALENDARIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "CABILDO ABIERTO" Y "ASAMBLEA CIUDADANA" a ser desarrollados en el año de 2024, EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio.

En ese tenor, la calendarización respectiva deberá ser remitida mediante oficio al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx), o en su caso podrá ser

Página 3 de 6



Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024.

presentado de manera física en las instalaciones que ocupa el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicadas en Calle Zápote Número 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62050.

En caso de incumplimiento, se realizarán las certificaciones de plazo correspondientes para la integración al expediente respectivo. Asimismo, a fin de coadyuvar en la actividad previamente requerida, se acompañados al presente, los formatos CAL-CABI (sobre cabildo abierto) y CAL-ASAM (sobre asamblea ciudadana), para su llenado correspondiente.

En dichos calendarios podrá advertir diversos espacios para agregar información, por lo que a manera de ejemplo, se realizan diversas precisiones:

**Calendario de cabildo abierto.**

En el anexo correspondiente podrá advertir el siguiente formato:

De manera que para su correcto llenado deberá tomar en consideración los siguientes aspectos:



1. calendarizarse una sesión de cabildo abierto al mes, de enero a diciembre.

Los datos para llenar el formato son:

2. Día, colonia o localidad, domicilio y nombre, según llevados a cabo.

En la parte final del escrito tiene que ser firmado por la persona representante del Ayuntamiento que

3. lleve los asuntos de participación ciudadana (valga dependiendo del Municipio).

El esquema de calendarizaciones de cabildo abierto tiene que ser aprobado previamente en sesión de Cabildo del Ayuntamiento.

- 4.

El desarrollo de los cabildos abiertos será de manera itinerante entre las localidades y la cabecera Municipal.

- 5.

CALENDARIO DE CABILDO ABIERTO  
 con fundamento en lo dispuesto por el artículo 231, párrafo primero de la Ley Estatal de Participación Ciudadana y Reglamentaria del artículo 23 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos.  
 Se hace del conocimiento del Consejo Estatal del calendario para la celebración del Cabildo Abierto del año:

MES	DÍA	Colonia o localidad	Domicilio en que se llevará a cabo
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.





Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024.

observancia general para las autoridades Municipales, los cuales, en caso de ser necesario, pueden ser consultados en la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el "Mecanismo de Participación Ciudadana", en la siguiente liga: "<http://impepac.mx/comision-de-participacion-ciudadana/>", en el apartado correspondiente al "Marco Normativo", para su consulta, y en su caso, resolver aspectos que ya se encuentren previstos por dicho marco normativo.

En ese sentido, en caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o a través de correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

Sin otro particular, agradezco su atención al presente, quedado a sus órdenes.

ATENTAMENTE



M. EN D. MANSUR-GONZALEZ CIANCI PÉREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE  
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- Con copia para:
- Sr. Francisco León y Villar Rivera Director General del Instituto de Desarrollo y Participación Municipal, para su conocimiento.
- Comités Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para su conocimiento.
- Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC, para su conocimiento.
- Mtra. Abigail Alicia Leyva, Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, para su conocimiento.
- Archivo/Minutario.

Revisó y autorizó	Lic. Karina Ortega Olivares	<i>h</i>
Elaboró	Lic. Ely González Toledo	<i>[Signature]</i>

Página 6 de 6



**ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024**

DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN	SECRETARÍA MUNICIPAL
No DE OFICIO	SM-020
EXPEDIENTE	02/2024

  
**impepac**  
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE CUAUTLA, MORELOS 2022-2024  
 2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab\*  
**RECIBIDO** 26 ENE 2024 000628  
 CUAUTLA  
 Heroica e Histórica

Heroica e Histórica ciudad de Cuautla, Morelos, a 25 de enero de 2024.  
 CORRESPONDENCIA  
 SECRETARÍA EJECUTIVA

**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ**  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE  
 PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 PRESENTE.

En respuesta a su oficio IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024 de fecha 08 de enero de 2024 donde solicita el Calendario de Cabildo Abierto y el Calendario de Asambleas Ciudadanas, envío a usted, adjuntos dichos documentos, el primero autorizado en la Sesión de Cabildo 43 Extraordinaria de fecha 24 de enero del año en curso y el segundo realizado por los Autoridades Auxiliares del municipio de Cuautla.

Sin otro particular, le reitero mi respeto.

ATENTAMENTE  
 EL SECRETARIO MUNICIPAL  
 FÉLIX JAVIER MALDICA MARINES



C.C.P Archivo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024**



**DEPARTAMENTO DE COLONIAS Y POBLADOS**

DÍA Y MES	DÍA Y MES	DÍA Y MES	COLONIA	AÑO	LUGAR DE ASAMBLEA CIUDADANA
25 FEBRERO	25 AGOSTO	24 NOVIEMBRE	AÑO DE JUÁREZ	2024	DE AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA CALLE SANTOS DEGOLLADO
17 FEBRERO	25 MAYO	24 AGOSTO	BENITO JUÁREZ	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ
25 FEBRERO	21 ABRIL	25 SEPTIEMBRE	BISNAGA	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE REFORMA NO. 1
23 FEBRERO	5 AGOSTO	4 NOVIEMBRE	CALDERÓN	2024	EN LA CANCHA DE USOS, MÚLTIPLES DEL POBLADO DE CALDERÓN
2 MARZO	3 AGOSTO	5 OCTUBRE	CASASANO	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL DE CASASANO, AV. LIC. BENITO JUÁREZ
18 FEBRERO	9 JUNIOR	10 NOVIEMBRE	CUAUHTEMOC	2024	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES UBICADA EN LA CALLE NETZAHUALCÓYOTL S/N
12 MARZO	12 JUNIO	03 OCTUBRE	CUAUTLIXCO	2024	AMPLIACIÓN TIERRA Y LIBERTAD DE LA COLONIA CUAUTLIXCO
6 FEBRERO	9 ABRIL	20 AGOSTO	EL POLVORIN	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA CERRITOS S/N
24 FEBRERO	18 ABRIL	20 SEPTIEMBRE	EMILIANO ZAPATA	2024	PARQUE GENERAL EMILIANO ZAPATA, CALLE JESÚS VALLE DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA.
09 MARZO	27 ABRIL	20 JULIO	EMPLEADO MUNICIPAL	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA EMPLEADO MUNICIPAL.
26 FEBRERO	24 JUNIO	5 NOVIEMBRE	EUSEBIO JAUREGUI	2024	AV. PROGRESO #58 AYUDANTÍA EUSEBIO JAUREGUI
14 MARZO	13 JUNIO	07 AGOSTO	EL HOSPITAL	2024	AUDITORIO EJIDAL EN AV. CHAPULTEPEC S/
07 FEBRERO	16 FEBRERO	4 MARZO	FRANCISCO I MADERO	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA FRANCISCO MADERO
27 FEBRERO	2 JUNIO	8 SEPTIEMBRE	GABRIEL TEPEPA	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL AV. EJERCITO LIBERTADOR
05 ABRIL	01 AGOSTO	23 NOVIEMBRE	GUADALUPE VICTORIA	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE DE LAS AMERICAS ESQUINA ZAPATA DE LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA



**DEPARTAMENTO DE COLONIAS Y POBLADOS**

25 FEBRERO	16 JUNIO	18 AGOSTO	H GALEANA	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA GALEANA
20 MARZO	20 JULIO	18 OCTUBRE	HEROE DE NACAZARI	2024	AYUDANTIA MUNICIPAL DE LA CALLE UBICADA NICOLÁS BRAVO DE LA COLONIA HEROE DE NACAZARI
03 MARZO	17 JUNIO	13 OCTUBRE	IGNACIO ZARAGOZA	2024	CALLE SOCAVONES NO. 110 COLONIA IGNACIO ZARAGOZA
10 FEBRERO	20 JULIO	15 NOVIEMBRE	IZTACCIHUATL	2024	CALLE RIO COLORADA COLONIA IZTACCIHUATL
17 MARZO	14 JUNIO	13 NOVIEMBRE	LA CRUCES	2024	CALLE TEZAHUAPAN AYUDANTÍA MUNICIPAL
18 FEBRERO	10 MARZO	06 MAYO	LÁZARO CÁRDENAS	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS
23 FEBRERO	26 ABRIL	28 JUNIO	MIGUEL HIDALGO	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA CALLE BENITO JUÁREZ
25 MARZO	28 JUNIO	18 NOVIEMBRE	MORELOS	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL AV. PUENTE IXTLA ESQUINA OCUITUCO
24 FEBRERO	14 JUNIO	9 NOVIEMBRE	NARCISO MENDOZA	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA NARCISO MENDOZA.
29 MARZO	26 JULIO	29 NOVIEMBRE	NIÑO ARTILLERO	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA DE LA COLONIA NIÑO ARTILLERO
3 MAYO	30 AGOSTO	29 NOVIEMBRE	OTILIO MONTAÑO	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL EN LA CASA EJIDAL CALLE VICENTE GUERRERO
2 FEBRERO	5 MAYO	5 SEPTIEMBRE	P. TORRES BURGOS	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL EN LA CALLE CHINAMECA S/N
24 MAYO	13 SEPTIEMBRE	27 NOVIEMBRE	PLAN DE AYALA	2024	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA AYUDANTÍA, CALLE PONIENTE
11 FEBRERO	14 ABRIL	21 JULIO	PARAÍSO	2024	CASA DE TALLERES UBICADA FERROCARRIL S/N
31 MARZO	30 JUNIO	24 NOVIEMBRE	PEÑA FLORES	2024	CALLE IG. MARTE R. GÓMEZ ESQUINA ING. FELIPE CARRILLO PUERTO CANCHA DE AL COLONIA PEÑA FLORES

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



DEPARTAMENTO DE  
COLONIAS Y POBLADOS

27 MARZO	27 JULIO	16 NOVIEMBRE	POSTAL	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE EMPLEADO DEL CORREO S/N
22 MARZO	23 AGOSTO	24 NOVIEMBRE	PUXTLA	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA PUXTLA
22 MARZO	23 AGOSTO	08 NOVIEMBRE	REVOLUCIÓN	2024	CANCHA TECHADA DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL COLONIA REVOLUCIÓN
25 FEBRERO	21 JULIO	27 OCTUBRE	SANTA BARBARA	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN ANTIGUA CARRETERA MÉXICO COLONIA SANTA BÁRBARA
18 FEBRERO	23 JUNIO	18 AGOSTO	SANTA CRUZ	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL CALLE NIÑO ARTILLERO #51
02 MARZO	23 MAYO	07 SEPTIEMBRE	SANTA ROSA	2024	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES CALLE NIÑO HÉROES #18
20 ABRIL	15 AGOSTO	09 OCTUBRE	TEPEYAC	2024	AYUDANTÍA TEPEYAC UBICADA VICENTE GUERRERO CERRADA LAURELES.
28 ABRIL	25 AGOSTO	24 NOVIEMBRE	TIERRA LARGA	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA TIERRA LARGA
24 MARZO	14 JULIO	10 NOVIEMBRE	VICENTE GUERRERO	2024	ANTIGUA CARRETERA MÉXICO, COL. STA. BÁRBARA AYUDANTÍA MUNICIPAL
08 FEBRERO	11 ABRIL	18 JULIO	19 DE FEBRERO	2024	CALLE MARIANO MATAMOROS S/N DE LA COLONIA 19 FEBRERO
25 ABRIL	06 SEPTIEMBRE	29 NOVIEMBRE	2 DE MAYO	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA 2 DE MAYO
22 FEBRERO	15 AGOSTO	22 NOVIEMBRE	5 DE FEBRERO	2024	EXPLANADA DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL COLONIA 5 DE FEBRERO



DEPARTAMENTO DE  
COLONIAS Y POBLADOS

18 FEBRERO	07 ABRIL	01 AGOSTO	3 DE MAYO	2024	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA CALLE AV. INDEPENDENCIA
14 FEBRERO	10 JULIO	10 NOVIEMBRE	10 ABRIL	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA CERRADA 20 DE NOVIEMBRE
04 FEBRERO	26 MAYO	27 OCTUBRE	12 DE DICIEMBRE	2024	CALLE GLADIOLAS NO. 1 COLONIA 12 DICIEMBRE
08 ENERO	12 FEBRERO	25 MARZO	DELEGACIÓN DE TETELCINGO	2024	EXPLANADA POLÍTICA DE LA DELEGACIÓN DE TETELCINGO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024**

**8. CERTIFICACIÓN DE PLAZO.** Con fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano Electoral, Mtro. Mansur González Cianci Pérez, realizó la certificación correspondiente al plazo otorgado al municipio de **Cuautla**, Morelos, para remitir la calendarización correspondiente al mecanismo de participación ciudadana denominado cabildo abierto y asamblea ciudadana a ser desarrollado en el año 2024, solicitado mediante el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024**.

**9. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1014-5/2024.** Con fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral Local, en seguimiento al oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024**, se remitió el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1014-5/2024**, dirigido al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por medio del cual se hace del conocimiento que de acuerdo con la información que amablemente remitió a este Órgano Electoral Local, la calendarización de las asambleas ciudadanas deberá contemplar por lo menos una asamblea cada tres meses, dentro de las fechas señaladas para llevar a cabo las asambleas en las colonias o localidades hace falta señalar fechas en algunos trimestres; de igual forma se hace de su conocimiento que dicha información no fue remitida en el formato **CAL-ASAM**. En ese sentido se solicita nuevamente su valioso apoyo para enviar la información solicitada.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**Notificaciones por correo del IMPEPAC**

De: Notificaciones por correo del IMPEPAC <notificaciones@impepac.mx>  
Enviado el: viernes, 23 de febrero de 2024 02:56 p. m.  
Para: 'oficinapresidenciacuautla@gmail.com'  
Asunto: "SOLICITUD DE REMISIÓN" de calendarización del mecanismo de participación ciudadana "ASAMBLEA CIUDADANA" 2024.  
Datos adjuntos: Formato CAL-ASAM (2).docx; 5. 1014.pdf

Asunto: "SOLICITUD DE REMISIÓN" de calendarización del mecanismo de participación ciudadana "ASAMBLEA CIUDADANA" 2024.

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/1014-5/2024  
Cuernavaca, Morelos a 20 de febrero de 2024.

**C. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO**  
**DE CUAUTLA, MORELOS.**  
**P R E S E N T E**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo por instrucciones del Mtro. en D. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del IMPEPAC, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 114, 115 párrafo tercer, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, me permito informar para su conocimiento y atención, lo siguiente:

Que mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024 le fue solicitado remitir a este órgano electoral el calendario de asamblea ciudadana en términos de los artículos 114, 115 párrafo tercero, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana que establece:

- I. Por su parte, los artículos 114, 115 párrafo tercero, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, establecen los siguientes:

(...)  
**Artículo 114. La asamblea ciudadana es el instrumento público, abierto y permanente de información, análisis, consulta y deliberación de los asuntos de carácter colectivo o comunitario, así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en una colonia o comunidad del Estado, que se integrará con los habitantes de una colonia, mismos que tendrán derecho a voz y la ciudadanía que cuenten con credencial para votar, tendrá además derecho a voto.**

Asimismo, tendrán derecho a voz a las personas cuya actividad económica y social se desarrolle en la colonia o comunidad en la que pretendan participar. **En cada colonia o comunidad, habrá una asamblea ciudadana que se reunirá a convocatoria de las Autoridades Auxiliares de la misma, al menos cada tres meses.**

No se podrá impedir la participación de ningún vecino en la asamblea ciudadana.

2.

(...)  
**Artículo 115. La asamblea ciudadana será convocada de manera ordinaria cada tres meses por las autoridades auxiliares municipales.**

(...)  
**Artículo 116. La convocatoria a la asamblea ciudadana deberá ser abierta, comunicarse por medio de avisos colocados en lugares de mayor afluencia de la colonia y publicarse con al menos diez días de anticipación a la fecha de su realización. La convocatoria deberá contener:**

- I. Los temas tratados en la Asamblea Ciudadana anterior y los principales acuerdos y resoluciones;
- II. La agenda de trabajo propuesta por el convocante;
- III. El lugar, fecha y hora en donde se realizará la sesión;
- IV. El nombre y cargo, en su caso, de quien convoca;
- V. Las dependencias y organizaciones a las que se invitará a la sesión por razones de la agenda propuesta, especificando el carácter de su participación.

El Ejecutivo y los Ayuntamientos coadyuvarán a propiciar las condiciones necesarias y suficientes para la organización y realización de las asambleas ciudadanas.

(...)  
**Artículo 120. Las Autoridades Auxiliares, en el marco de las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica Municipal, realizarán las siguientes funciones en materia de asambleas ciudadanas:**

- I. Convocar al menos cada tres meses a la asamblea ciudadana;
- II. Dirigir y coordinar las reuniones de la asamblea ciudadana;
- III. Implementar y dar seguimiento a los acuerdos de la asamblea ciudadana;
- IV. Elaborar los minutos de las asambleas ciudadanas, conforme los formatos y lineamientos que al respecto apruebe el Consejo Estatal Electoral. Una copia de la minuta deberá ser entregada en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la realización de la asamblea ciudadana al Instituto;
- V. Presentar un programa general de trabajo;
- VI. Presentar informes semestrales sobre el ejercicio de sus atribuciones y el desarrollo de sus actividades;
- VII. Informar de los temas tratados, los votos, los acuerdos alcanzados y demás asuntos de interés;
- VIII. Coordinar, a través del área competente, a las comisiones de apoyo comunitario que constituya la asamblea ciudadana;
- IX. Las demás que establece la presente Ley.

(...)

- II. Por su parte, el artículo 126 párrafo segundo del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana establece los siguientes aspectos:

(...)  
**Artículo 126. Las áreas de participación ciudadana de los Ayuntamientos acordarán el calendario anual de Asambleas Ciudadanas, en el cual se atenderá el principio de administración de tiempos y espacios, a efecto de garantizar los lugares públicos que se requieren para la celebración de éstas y deberá informarse al Instituto, mediante formato CAL-ASAM, estableciendo donde habrán de desarrollarse las Asambleas Ciudadanas.**  
(...)

Una vez que se le hace del conocimiento lo anterior me permito especificar lo siguiente:

2

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Con fecha 26 de enero de 2024 fue recibido en este órgano electoral el oficio SM-020, a través del cual remite calendario de "Asamblea Ciudadana" 2024 en el cual señala el mes, día, colonia o localidad y el domicilio donde se llevará acabo el mecanismo de participación ciudadana antes referido.

Agradeciendo la remisión de la información solicitada y una vez que fue revisada lo misma, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Por cuanto a la información que usted amablemente remitió a este Órgano Electoral Local, me permito señalar que, en términos de los artículos antes señalados, la calendarización de las asambleas ciudadanas deberá contemplar por lo menos una asamblea cada tres meses, por lo que de manera atenta y respetuosa me permito realizar las siguientes precisiones:

1.- De la información recibida se advierte que, en términos de la normativa aplicable, las fechas señaladas para llevar a cabo las asambleas en las colonias o localidades hace falta señalar fechas en algunos trimestres, como a continuación se describe.

Blank lined area for details, containing approximately 25 horizontal lines.

COLONIA	TRIMESTRE FALTANTE DE FECHAS DE ASAMBLEA
AÑO DE JUÁREZ	2°
BENITO JUÁREZ	4°
BISNAGA	4°
CALDERÓN	2°
CASASANO	2°
CUAUTÉMOC	3°
CUAUTLIXCO	3°
EL POLVORÍN	4°
EMILIANO ZAPATA	4°
EMPLEADO MUNICIPAL	4°
EUSEBIO JAUREGUI	4°
EL HOSPITAL	4°
FRANCISCO I. MADERO	2°, 3°, 4°
GABRIEL TEPEPA	4°
GUADALUPE VICTORIA	1°
H. GALEANA	4°
HÉREOE DE NACÓZARI	2°
IGNACIO ZARAGOZA	3°
IZTACCÍHUATL	2°
LA CRUCES	3°
LÁZARO CÁRDENAS	3°, 4°
MIGUEL HIDALGO	3°, 4°
MORELOS	3°
NARCISO MENDOZA	3°
NIÑO ARTILLERO	2°
OTILIO MONTAÑO	1°
P. TORRES BURGOS	4°
PLAN DE AYALA	1°
PARAÍSO	4°
PEÑA FLORES	3°
POSTAL	2°
PUXTLA	2°
REVOLUCIÓN	2°
SANTA BARBARA	2°
SANTA CRUZ	4°
SANTA ROSA	4°
TEPEYAC	1°
TIERRA LARGA	1°
VICENTE GUERRERO	2°
19 DE FEBRERO	4°
2 DE MAYO	1°
5 DE FEBRERO	2°

3 DE MAYO	4°
10 DE ABRIL	2°
12 DE DICIEMBRE	3°
DELEGACIÓN DE TETELCINGO	2°, 3°, 4°

2.- Cabe precisar que la información recibida no fue remitida en el formato correspondiente por lo cual se solicita su amable colaboración para remitir en el formato CAL-ASAM el calendario de asambleas, correspondientes a cada una de las colonias señaladas en el informe remitido, preferentemente un formato por cada colonia en el que se lleve a cabo el mecanismo, el cual deberá estar debidamente firmado.

Así mismo me permito remitir el formato CAL-ASAM para mayor referencia, a través del cual deberá ser remitida la información solicitada.



En el anexo correspondiente podrá advertir el siguiente formato:



Sin otro particular, agradezco su atención al presente, quedado a sus órdenes.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE  
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Con copia para:  
--- Sr. Francisco León y Villar, Director General del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, para su conocimiento.  
--- Centro de Estudios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, Adm. In.  
--- Sr. Karim Diego Cisneros, Director Estatal de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC, Adm. In.  
--- Sr. Miguel Ángel Leyva, Director Adjunto de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, Adm. In.  
--- Archivo Institucional.

Fecha:	10.03.2024	U.D. Oficina Cívica
Firma:	M.D. Esteban S. Juárez Pérez	

10. **CERTIFICACIÓN DE PLAZO.** Con fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano Electoral, Mtro. Mansur González Cianci Pérez, realizó la certificación correspondiente al plazo otorgado al municipio de **Cuautla**, Morelos, para remitir la calendarización correspondiente al mecanismo de participación ciudadana denominado asamblea ciudadana a ser desarrollado en el año 2024, solicitado mediante el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1014-5/2024**.

11. **OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1639-5/2024.** Con fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en seguimiento a los oficios **IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024** e **IMPEPAC/SE/MGCP/1014-5/2024**, remitió el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1639-5/2024**, dirigido al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por medio del cual este Organismo procedió a solicitarle nuevamente su valioso apoyo para que el Calendario de Asambleas Ciudadanas sea remitido en el formato **CAL-ASAM** mismo que se adjuntó en los

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024**

oficios girados por este organismo, el cual debe ser debidamente requisitado; señalando al menos una fecha cada 3 meses para llevarse a cabo las asambleas en cada comunidad.

**notificaciones4**

**De:** notificaciones4 <notificaciones4@impepac.mx>  
**Enviado el:** martes, 26 de marzo de 2024 08:22 p. m.  
**Para:** CUAUTLA  
**CC:** IDEFOMM (idefommdirecciongeneral@gmail.com)  
**Asunto:** Solicitud de remisión de calendarios de cabildos abiertos y asambleas ciudadanas  
**Datos adjuntos:** 1639\_20240326155641\_5.pdf; IMPEPAC-SE-MGCP-1625-\_5.pdf

SE ADJUNTAN OFICIOS DE SOLICITUD DE REMISIÓN DE CALENDARIOS ABIERTOS Y ASAMBLEAS CIUDADANAS.

**Asunto:** "SOLICITUD DE REMISIÓN" de calendarización del mecanismo de participación ciudadana "ASAMBLEAS CIUDADANAS".

**Oficio:** IMPEPAC/SE/MGCP/ 1639-5/2024  
Cuernavaca, Morelos a 26 de marzo de 2024.

**C. RODRIGO ARREDONDO LÓPEZ**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO**  
**DE CUAUTLA, MORELOS.**  
**PRESENTE**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo por instrucciones del Mtro. en D. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del IMPEPAC, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 114, 115 párrafo tercer, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, agradeciendo la información remitida a este Instituto, mediante oficio SM-020 con fecha de recepción del 26 de ENERO del presente, a través del cual remite Calendario de "ASAMBLEAS CIUDADANAS" lo cual fue requerido mediante oficios IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024 e IMPEPAC/SE/MGCP/1014-5/2024:

Me permito precisar lo siguiente del análisis de la información remitida, se observa que si bien se remite calendario de Asambleas Ciudadanas de las comunidades del municipio que dignamente representa, dicho calendario no se encuentran en el formato CAL-ASAM, el cual debe ser debidamente requisitado, señalando puntualmente la información que se solicita en el formato referido, señalando al menos una fecha cada 3 meses para llevarse a cabo las asambleas, en cada comunidad; por lo cual tengo a bien solicitarle su valioso apoyo a efecto de que en un plazo no mayor de 7 días hábiles, remita a este Instituto los Calendarios de Asambleas Ciudadanas en el formato CAL-ASAM debidamente requisitados de acuerdo a la normatividad aplicable.

Na omitiendo señalar que el Artículo 114 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana establece:

"(...)

**Artículo 114. La asamblea ciudadana es el instrumento público, abierto y permanente de información, análisis, consulta y deliberación de los asuntos de carácter colectivo o comunitario, así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en una colonia o comunidad del Estado, que se integrará con los habitantes de una colonia, mismos que tendrán derecho a voz y la ciudadanía que cuenten con credencial para votar, tendrá además derecho a voto.**

1

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

Asimismo, tendrán derecho a voz a las personas cuya actividad económica y social se desarrolle en la colonia o comunidad en la que pretendan participar.

En cada colonia o comunidad, habrá una asamblea ciudadana que se reunirá a convocatoria de las Autoridades Auxiliares de la misma, al menos cada tres meses.

[...]

- I. Por su parte, el artículo 126 párrafo segundo del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana establece los siguientes aspectos:

[...]

Artículo 126. Las áreas de participación ciudadana de los Ayuntamientos acordarán el calendario anual de Asambleas Ciudadanas, en el cual se atenderá el principio de administración de tiempos y espacios, a efecto de garantizar los lugares públicos que se requieran para la celebración de éstas y deberá informarse al Instituto, mediante formato CAL-ASAM, estableciendo donde habrán de desarrollarse las Asambleas Ciudadanas.

[...]"

En ese sentido, en caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Sin otro particular, agradezco su atención al presente, quedado a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE**  
**PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Con copia para:

- Dr. Francisco León Y Vélez, Jefe de Oficina General del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, Para su conocimiento.
- Archivo/Minutario.

Revisó y autorizó	Lic. Karina Ortega Olivares	
Suplen	Lic. Inocencia Adriana Chantla Cenicós	

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024**

**12. CERTIFICACIÓN DE PLAZO.** Con fecha **doce de abril de dos mil veinticuatro**, el Secretario Ejecutivo de este órgano Electoral, Mtro. Mansur González Cianci Pérez, realizó la certificación correspondiente al plazo otorgado al municipio de **Cuautla**, Morelos, para remitir la calendarización correspondiente al mecanismo de participación ciudadana denominado **asambleas ciudadanas** a ser desarrollado en el año 2024, solicitado mediante el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1639-5/2024**.

**13. SEGUNDO OFICIO DE RESPUESTA.** Mediante correo electrónico de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, recepcionado en el correo oficial: [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx) y como remitente el correo electrónico [secretariamunicipalcuautla@gmail.com](mailto:secretariamunicipalcuautla@gmail.com), mediante el cual adjunta el listado de asambleas ciudadanas.



Dirección de capacitación impepac <[impepacdirecciondecapitacion@gmail.com](mailto:impepacdirecciondecapitacion@gmail.com)>

**Se remite sin oficio, correo remitido por el Ayuntamiento de Cuautla, relativo a calendarios de asamblea ciudadana**

Correspondencia IMPEPAC <[correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx)>  
Para: [direccion.capitacion@impepac.mx](mailto:direccion.capitacion@impepac.mx)  
CC: [secretaria.ejecutiva@impepac.mx](mailto:secretaria.ejecutiva@impepac.mx)

15 de abril de 2024, 3:41 p.m.

Correspondencia Secretaría Ejecutiva

Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana

[correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx) | Ext. 4241

De: Secretaría Municipal Cuautla [<mailto:secretariamunicipalcuautla@gmail.com>]

Enviado el: **lunes, 15 de abril de 2024 02:42 p. m.**

Para: Correspondencia IMPEPAC <[correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx)>

Asunto: **Asambleas Ciudadanas Cuautla**

Envío a usted el listado de Asambleas Ciudadanas.

Favor de acusar de recibo.

**ASAMBLEA CIUDADANA.pdf**  
151K

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024



DEPARTAMENTO DE  
COLONIAS Y POBLADOS

DIA Y MES	DIA Y MES	DIA Y MES	COLONIA	AÑO	LUGAR DE ASAMBLEA CIUDADANA
25 FEBRERO	25 AGOSTO	24 NOVIEMBRE	AÑO DE JUÁREZ	2024	DE AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA CALLE SANTOS DEGOLLADO
17 FEBRERO	25 MAYO	24 AGOSTO	BENITO JUÁREZ	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ
25 FEBRERO	21 ABRIL	25 SEPTIEMBRE	BISNAGA	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE REFORMA NO. 1
23 FEBRERO	5 AGOSTO	4 NOVIEMBRE	CALDERÓN	2024	EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DEL POBLADO DE CALDERÓN
2 MARZO	3 AGOSTO	5 OCTUBRE	CASASANO	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL DE CASASANO, AV. LIC. BENITO JUÁREZ
18 FEBRERO	9 JUNIO	10 NOVIEMBRE	CUAUHTÉMOC	2024	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES UBICADA EN LA CALLE NETZAHUALCÓYOTL S/N
12 MARZO	12 JUNIO	03 OCTUBRE	CUAULIXCO	2024	AMPLIACIÓN TIERRA Y LIBERTAD DE LA COLONIA CUAULIXCO
6 FEBRERO	9 ABRIL	20 AGOSTO	EL POLVORÍN	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA CERRITOS S/N
24 FEBRERO	18 ABRIL	20 SEPTIEMBRE	EMILIANO ZAPATA	2024	PARQUE GENERAL EMILIANO ZAPATA, CALLE JESÚS VALLE DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA.
09 MARZO	27 ABRIL	20 JULIO	EMPLEADO MUNICIPAL	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA EMPLEADO MUNICIPAL.
26 FEBRERO	24 JUNIO	5 NOVIEMBRE	EUSEBIO JAUREGUI	2024	AV. PROGRESO #58 AYUDANTÍA EUSEBIO JAUREGUI
14 MARZO	13 JUNIO	07 AGOSTO	EL HOSPITAL	2024	AUDITORIO EJIDAL EN AV. CHAPULTEPEC S/
07 FEBRERO	16 FEBRERO	4 MARZO	FRANCISCO I MADERO	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA FRANCISCO MADERO
27 FEBRERO	2 JUNIO	8 SEPTIEMBRE	GABRIEL TEPEPA	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL AV. EJERCITO LIBERTADOR
05 ABRIL	01 AGOSTO	23 NOVIEMBRE	GUADALUPE VICTORIA	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE DE LAS AMÉRICAS ESQUINA ZAPATA DE LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA



DEPARTAMENTO DE  
COLONIAS Y POBLADOS

25 FEBRERO	16 JUNIO	18 AGOSTO	H GALEANA	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA GALEANA
20 MARZO	20 JULIO	18 OCTUBRE	HÉROE DE NACOZARI	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA CALLE UBICADA NICOLÁS BRAVO DE LA COLONIA HÉROE DE NACOZARI
03 MARZO	17 JUNIO	13 OCTUBRE	IGNACIO ZARAGOZA	2024	CALLE SOCAVONES NO. 110 COLONIA IGNACIO ZARAGOZA
10 FEBRERO	20 JULIO	15 NOVIEMBRE	IZTACCIHUATL	2024	CALLE RIO COLORADA COLONIA IZTACCIHUATL
17 MARZO	14 JUNIO	13 NOVIEMBRE	LA CRUCES	2024	CALLE TEZAHUAPAN AYUDANTÍA MUNICIPAL
18 FEBRERO	10 MARZO	06 MAYO	LÁZARO CÁRDENAS	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS
23 FEBRERO	26 ABRIL	28 JUNIO	MIGUEL HIDALGO	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA CALLE BENITO JUÁREZ
25 MARZO	28 JUNIO	18 NOVIEMBRE	MORELOS	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL AV. PUENTE IXTLA ESQUINA OCUITUCO
24 FEBRERO	14 JUNIO	9 NOVIEMBRE	NARCISO MENDOZA	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA NARCISO MENDOZA.
29 MARZO	26 JULIO	29 NOVIEMBRE	NIÑO ARTILLERO	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA DE LA COLONIA NIÑO ARTILLERO
3 MAYO	30 AGOSTO	29 NOVIEMBRE	OTILIO MONTAÑO	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL EN LA CASA EJIDAL CALLE VICENTE GUERRERO
2 FEBRERO	5 MAYO	5 SEPTIEMBRE	P. TORRES BURGOS	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL EN LA CALLE CHINAMECA S/N
24 MAYO	13 SEPTIEMBRE	27 NOVIEMBRE	PLAN DE AYALA	2024	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA AYUDANTÍA, CALLE PONIENTE
11 FEBRERO	14 ABRIL	21 JULIO	PARAÍSO	2024	CASA DE TALLERES UBICADA FERROCARRIL S/N
31 MARZO	30 JUNIO	24 NOVIEMBRE	PEÑA FLORES	2024	CALLE IG. MARTE R. GÓMEZ ESQUINA ING. FELIPE CARRILLO PUERTO CANCHA DE AL COLONIA PEÑA FLORES

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



DEPARTAMENTO DE  
COLONIAS Y POBLADOS

27 MARZO	27 JULIO	16 NOVIEMBRE	POSTAL	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE EMPLEADO DEL CORREO S/N
22 MARZO	23 AGOSTO	24 NOVIEMBRE	PUXTLA	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA PUXTLA
22 MARZO	23 AGOSTO	08 NOVIEMBRE	REVOLUCIÓN	2024	CANCHA TECHADA DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL COLONIA REVOLUCIÓN
25 FEBRERO	21 JULIO	27 OCTUBRE	SANTA BARBARA	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN ANTIGUA CARRETERA MÉXICO COLONIA SANTA BÁRBARA
18 FEBRERO	23 JUNIO	18 AGOSTO	SANTA CRUZ	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL CALLE NIÑO ARTILLERO #51
02 MARZO	23 MAYO	07 SEPTIEMBRE	SANTA ROSA	2024	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES CALLE NIÑO HÉROES #18
20 ABRIL	15 AGOSTO	09 OCTUBRE	TEPEYAC	2024	AYUDANTÍA TEPEYAC UBICADA VICENTE GUERRERO CERRADA LAURELES.
28 ABRIL	25 AGOSTO	24 NOVIEMBRE	TIERRA LARGA	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA TIERRA LARGA
24 MARZO	14 JULIO	10 NOVIEMBRE	VICENTE GUERRERO	2024	ANTIGUA CARRETERA MÉXICO, COL. STA. BARBARA AYUDANTÍA MUNICIPAL
08 FEBRERO	11 ABRIL	18 JULIO	19 DE FEBRERO	2024	CALLE MARIANO MATAMOROS S/N DE LA COLONIA 19 FEBRERO
25 ABRIL	06 SEPTIEMBRE	29 NOVIEMBRE	2 DE MAYO	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA 2 DE MAYO
22 FEBRERO	15 AGOSTO	22 NOVIEMBRE	5 DE FEBRERO	2024	EXPLANADA DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL COLONIA 5 DE FEBRERO



DEPARTAMENTO DE  
COLONIAS Y POBLADOS

18 FEBRERO	07 ABRIL	01 AGOSTO	3 DE MAYO	2024	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA CALLE AV. INDEPENDENCIA
14 FEBRERO	10 JULIO	10 NOVIEMBRE	10 ABRIL	2024	AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA GERRADA 20 DE NOVIEMBRE
04 FEBRERO	26 MAYO	27 OCTUBRE	12 DE DICIEMBRE	2024	CALLE GLADIOLAS NO. 1 COLONIA 12 DICIEMBRE
08 ENERO	12 FEBRERO	25 MARZO	DELEGACIÓN DE TETELCINGO	2024	EXPLANADA POLÍTICA DE LA DELEGACIÓN DE TETELCINGO

**14. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/3215/2024.** Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en seguimiento a los oficios **IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024,** **IMPEPAC/SE/MGCP/1014-5/2024** e **IMPEPAC/SE/MGCP/1639/2024,** remitió el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/3215/2024,**

dirigido al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024**

medio del cual se hace de su conocimiento que, del análisis de la información remitida, se observa que si bien se remite calendario de Asambleas Ciudadanas de las comunidades del Municipio que dignamente representa, cabe precisar que **no se señalan fechas** de asambleas correspondientes a las siguientes comunidades y trimestres del año:

NO.	COMUNIDAD	TRIMESTRES DEL AÑO FALTANTES
1	AÑO DE JUÁREZ	2do trimestre
2	BENITO JUÁREZ	4to trimestre
3	BISNAGA	4to trimestre
4	CALDERÓN	2do trimestre
5	CASASANO	2do trimestre
6	CUAUHTÉMOC	3er trimestre
7	CUAUTLIXCO	3er trimestre
8	EL POLVORÍN	4to trimestre
9	EMILIANO ZAPATA	4to trimestre
10	EMPLEADO MUNICIPAL	4to trimestre
11	EUSEBIO JAUREGUI	3er trimestre
12	EL HOSPITAL	4to trimestre
13	FRANCISCO I. MADERO	2do, 3ro y 4to trimestres
14	GABRIEL TEPEPA	4to trimestre
15	GUADALUPE VICTORIA	1er trimestre
16	H. GALEANA	4to trimestre
17	HÉROE DE NACOZARI	2do trimestre
18	IGNACIO ZARAGOZA	3er trimestre
19	IZTACCÍHUATL	2do trimestre
20	LAS CRUCES	3er trimestre

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024**

21	LÁZARO CÁRDENAS	3er y 4to trimestre
22	MIGUEL HIDALGO	3er y 4to trimestre
23	MORELOS	3er trimestre
24	NARCISO MENDOZA	3er trimestre
25	NIÑO ARTILLERO	2do trimestre
26	OTILIO MONTAÑO	1er trimestre
27	P. TORRES BURGOS	4to trimestre
28	PLAN DE AYALA	1er trimestre
29	PARAÍSO	4to trimestre
30	PEÑA FLORES	3er trimestre
31	POSTAL	2do trimestre
32	PUXTLA	2do trimestre
33	REVOLUCIÓN	2do trimestre
34	SANTA BÁRBARA	2do trimestre
35	SANTA CRUZ	4to trimestre
36	SANTA ROSA	4to trimestre
37	TEPEYAC	1er trimestre
38	TIERRA LARGA	1er trimestre
39	VICENTE GUERRERO	2do trimestre
40	19 DE FEBRERO	4to trimestre
41	2 DE MAYO	1er trimestre
42	05 DE FEBRERO	2do trimestre
43	03 DE MAYO	4to trimestre
44	10 DE ABRIL	2do trimestre

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024**

45	12 DE DICIEMBRE	3er trimestre
46	DELEGACIÓN DE TETELCINGO	2do, 3ro y 4to trimestre

Asimismo, se solicitó remitir el Calendario en el formato **CAL-ASAM** debidamente requisitado de acuerdo a la normatividad aplicable.

**notificaciones4**

De: notificaciones4 <notificaciones4@impepac.mx>  
Enviado el: jueves, 23 de mayo de 2024 11:53 p. m.  
Para: oficinapresidenciacuautila@gmail.com  
CC: IDEFOMM (idefommdirecciongeneral@gmail.com)  
Asunto: Respuesta a remisión de calendario de "ASAMBLEAS CIUDADANAS" 2024.  
Datos adjuntos: IMPEPAC-SE-MGCP-3215.pdf; CAL-ASAM.DOCX

Es importante precisar que la dirección de correo electrónico de la que se envía esta información, es para uso exclusivo de notificaciones, por lo que, en caso de necesitar remitir respuesta al presente, la misma deberá enviarse al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx)

Asunto: Respuesta a remisión de calendario de "ASAMBLEAS CIUDADANAS" 2024.

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/3215/2024

Cuernavaca, Morelos a 23 de mayo de 2024.

ARG. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ.  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE CUAUTLA, MORELOS.  
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo por instrucciones del Mtro. en D. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del IMPEPAC, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 114, 115 párrafo tercer, 116 y 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, agradeciendo la información remitida a este Instituto, mediante correo electrónico sin oficio de fecha 15 de abril del presente año, a través del cual remite Calendario de "ASAMBLEAS CIUDADANAS".

Me permito precisar lo siguiente, del análisis de la información remitida, se observa que si bien se remite calendario de Asambleas Ciudadanas de las comunidades del municipio que dignamente representa, cabe precisar que no se señalan fechas de asambleas correspondientes a las siguientes comunidades y trimestres del año:

NO.	COMUNIDAD	TRIMESTRES DEL AÑO FALTANTES
1	AÑO DE JUÁREZ	2do trimestre

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

5	CASASANO	2do trimestre
6	CUAUHTÉMOC	3er trimestre
7	CUAULIXCO	3er trimestre
8	EL POLVORÍN	4to trimestre
9	EMILIANO ZAPATA	4to trimestre
10	EMPLEADO MUNICIPAL	4to trimestre
11	EUSEBIO JAUREGUI	3er trimestre
12	EL HOSPITAL	4to trimestre
13	FRANCISCO I. MADERO	2do, 3ro y 4to trimestres
14	GABRIEL TEPEPA	4to trimestre
15	GUADALUPE VICTORIA	1er trimestre
16	H. GALEANA	4to trimestre
17	HÉROE DE NACOZARI	2do trimestre
18	IGNACIO ZARAGOZA	3er trimestre
19	IZTACCÍHUATL	2do trimestre
20	LAS CRUCES	3er trimestre
21	LÁZARO CÁRDENAS	3er y 4to trimestre
22	MIGUEL HIDALGO	3er y 4to trimestre
23	MORELOS	3er trimestre
24	NARCISO MENDOZA	3er trimestre
25	NIÑO ARTILLERO	2do trimestre
26	OTILIO MONTAÑO	1er trimestre
27	P. TORRES BURGOS	4to trimestre

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

31	POSTAL	2do trimestre
32	PUXTLA	2do trimestre
33	REVOLUCIÓN	2do trimestre
34	SANTA BÁRBARA	2do trimestre
35	SANTA CRUZ	4to trimestre
36	SANTA ROSA	4to trimestre
37	TEPEYAC	1er trimestre
38	TIERRA LARGA	1er trimestre
39	VICENTE GUERRERO	2do trimestre
40	19 DE FEBRERO	4to trimestre
41	2 DE MAYO	1er trimestre
42	05 DE FEBRERO	2do trimestre
43	03 DE MAYO	4to trimestre
44	10 DE ABRIL	2do trimestre
45	12 DE DICIEMBRE	3er trimestre
46	DELEGACIÓN DE TETELcingo	2do, 3ro y 4to trimestre

Atento a lo anterior, tengo a bien solicitar su valioso apoyo a efecto de que en un plazo no mayor de 7 días hábiles, remita a este Instituto los **Calendarios en el formato CAL-ASAM** debidamente requisitados de acuerdo a la normatividad aplicable.

No omitiendo señalar que el Artículo 114 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana establece:

"(...)

**Artículo 114. La asamblea ciudadana es el instrumento público, abierto y permanente de información, análisis, consulta y deliberación de los asuntos de carácter colectivo o comunitario, así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en una colonia o comunidad del Estado, que se integrará con los habitantes de una colonia, mismos que tendrán derecho a que y la ciudadanía que cuentan con credencial para votar tendrán autonomía**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

Por su parte, el artículo 126 párrafo segundo del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana establece los siguientes aspectos:

(...)

**Artículo 126. Las áreas de participación ciudadana de los Ayuntamientos acordarán el calendario anual de Asambleas Ciudadanas, en el cual se atenderá el principio de administración de tiempos y espacios, a efecto de garantizar los lugares públicos que se requieran para la celebración de éstos y deberá informarse al Instituto, mediante formato CAL-ASAM, estableciendo donde habrán de desarrollarse las Asambleas Ciudadanas.**

(...)\*

En ese sentido, en caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

Sin otro particular, agradezco su atención al presente, quedado a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE**  
**PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Con copia para:

- Dr. Francisco León Y Vélez Olivares, Director General del Instituto de Desarrollo y Participación Municipal, para su conocimiento.
- Archivo/Instituto.

Revisó	Lic. Karina Ortega Olivares	
Elaboró	Lic. Inocencio Alberto Ovando García	

**16. TERCER OFICIO DE RESPUESTA.** Mediante oficio identificado con la nomenclatura **SM-208, Expediente 02/2024** de fecha veintisiete de mayo del dos mil veinticuatro, en el cual se señala que se adjunta el Calendario debidamente requisitado.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTLA, MORELOS 2022-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN	SECRETARÍA MUNICIPAL
No DE OFICIO	SM-208
EXPEDIENTE	02/2024



Heroica e Histórica ciudad de Cuautla, Morelos, a 27 de mayo de 2024.

005590

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE  
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PRESENTE.

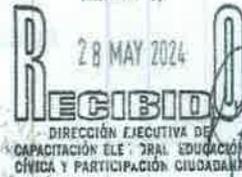
Recibido por correo electrónico en 03 archivos PDF 12:27 horas

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Arq. Rodrigo Luis Arredondo López, en respuesta a su oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3215/2024 de fecha 23 de mayo de 2024 donde solicita el calendario de Asambleas Ciudadanas de las comunidades del Municipio de Cuautla, envío a usted envío a Usted dicho calendario debidamente requisitado.

Sin otro particular, le reitero mi respeto.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO MUNICIPAL

FÉLIX JAVIER MALPICA MARINES



C.C.P Archivo

Plan de Ayala No 466 Col. Guadalupe Victoria Cuautla, Morelos C.P. 62746 Tel. 7353542674

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Departamento de  
Colonias y Poblados

LISTA DE AGENDAS DE ASAMBLEAS CIUDADANAS CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2024  
AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS.

MES	DIA	COLONIA O LOCALIDAD	DOMICILIO EN EL QUE SE LLEVARA A CABO
FEBRERO	18	SANTA CRUZ	CALLE NIÑO ARTILLERO N°51, AYUDANTIA MUNICIPAL
FEBRERO	18	CUAUHTEMOC	AYUDANTIA MUNICIPAL
FEBRERO	18	3 DE MAYO	CANCHAS DE USOS MULTIPLES, AV. INDEPENDENCIA
FEBRERO	22	5 DE FEBRERO	EXPLANADA DE LA AYUDANTIA MUNICIPAL
FEBRERO	23	MIGUEL HIDALGO	CALLE BENITO JUAREZ, AYUDANTIA MUNICIPAL
FEBRERO	23	CALDERON	CANCHA DE USOS MULTIPLES DEL POBLADO DE CALDERON
FEBRERO	24	EMILIANO ZAPATA	CALLE JESUS VALLE, PARQUE GENERAL EMILIANO ZAPATA.
FEBRERO	24	NARCISO MENDOZA	AV. LAS TORRES, COLONIA NARCISO MENDOZA.
FEBRERO	25	BISNAGA	CALLE REFORMA N°1, AYUDANTIA MUNICIPAL
FEBRERO	25	AÑO DE JUAREZ	CALLE SANTOS DEGOLLADO, AYUDANTIA MUNICIPAL
FEBRERO	25	H. GALEANA	AYUDANTIA MUNICIPAL
FEBRERO	25	SANTA BARBARA	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA ANTIGUA CARRETERA MEXICO
FEBRERO	26	EUSEBIO JAUREGUI	AV. PROGRESO N°58, AYUDANTIA EUSEBIO JAUREGUI.
FEBRERO	27	GABRIEL TEPEPA	AMPLEACION VERGELES.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Departamento de  
Colonias y Poblados

LISTA DE AGENDAS DE ASAMBLEAS CIUDADANAS CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2024  
AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS

MES	DIA	COLONIA O LOCALIDAD	DOMICILIO EN EL QUE SE LLEVARA A CABO
ENERO	08	DELEGACION DE TETELCINGO	EXPLANADA POLITICA DE LA DELEGACION DE TETELCINGO.
FEBRERO	02	PABLO TORRES BURGOS	CALLE CHINAMECA S/N, AYUDANTIA MUNICIPAL.
FEBRERO	04	12 DE DICIEMBRE	CALLE VILLAS DE LAS FLORES Y GLADIOLAS
FEBRERO	06	POLVORIN	CALLE CERRITOS S/N, AYUDANTIA MUNICIPAL.
FEBRERO	07	FRANCISCO I. MADERO	CALLE LAZARO CARDENAS DEL RIO
FEBRERO	08	19 DE FEBRERO	CALLE MARIANO MATAMOROS S/N
FEBRERO	10	IZTACCHUATL	AYUDANTIA MUNICIPAL
FEBRERO	11	PARAISO	AV. FERROCARRIL S/N
FEBRERO	12	DELEGACION DE TETELCINGO	EXPLANADA POLITICA DE LA DELEGACION DE TETELCINGO
FEBRERO	14	10 DE ABRIL	CERRADA 20 DE NOVIEMBRE, AYUDANTIA MUNICIPAL
FEBRERO	16	FRANCISCO I MADERO	AYUDANTIA MUCINIPAL DE LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO
FEBRERO	17	BENITO JUAREZ	AYUDANTIA MUNICIPAL
FEBRERO	18	CUAUHTEMOC	CANCHA DE USOS MULTIPLES, CALLE NEZAHUALCOYOTL S/N
FEBRERO	18	LAZARO CARDENAS	AYUDANTIA MUNICIPAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE DEL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

Departamento de  
Colonias y Poblados

**CUAUTLA**  
Morelos y Morelos  
DE MORELOS

MES	DIA	COLONIA O LOCALIDAD	DOMICILIO EN EL QUE SE LLEVARA A CABO
MARZO	02	SANTA ROSA	SALON USOS MULTIPLES CALLE NIÑO HEROE NO. 18
MARZO	02	CASASANO	AYUDANTÍA MUNICIPAL DE CASASANO, AV. LIC. BENITO JUÁREZ
MARZO	03	IGNACIO ZARAGOZA	CALLE SOCAVONES Nº110 COLONIA IGNACIO ZARAGOZA
MARZO	04	FRANCISCO I MADERO	AYUDANTIA MUNICIPAL
MARZO	09	EMPLEDO MUNICIPAL	AYUDANTIA MUNICIPAL DE LA COLONIA EMPLEADO MUNICIPAL.
MARZO	10	LAZARO CARDENAS	AYUDANTIA MUNICIPAL
MARZO	12	CUAUTLIXCO	AMPLIACIÓN TIERRA Y LIBERTAD DE LA COLONIA CUAUTLIXCO
MARZO	14	EL HOSPITAL	AUDITORIO EJIDAL EN AV. CHAPULTEPEC S/N
MARZO	17	LAS CRUCES	CALLE TEZAHUAPAN AYUDANTIA MUNICIPAL
MARZO	20	HEROE DE NACUZARI	AYUDANTÍA MUNICIPAL, CALLE NICOLÁS BRAVO DE LA COLONIA HÉROE DE NACUZARI
MARZO	22	PUXTLA	AYUDANTIA MUNICIPAL
MARZO	22	REVOLUCION	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA
MARZO	24	VICENTE GUERRERO	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA CAMPESINO S//N
MARZO	25	MORELOS	AYUDANTÍA MUNICIPAL AV. PUENTE IXTLA ESQUINA OCUITUCO
MARZO	25	DELEGACION DE TETELCINGO	EXPLANADA POLITICA DE LA DELEGACION DE TETELCINGO.
MARZO	27	POSTAL	CALLE EMPLEADO DEL CORREO S/N, AYUDANTÍA MUNICIPAL
MARZO	29	NIÑO ARTILLERO	AYUDANTÍA MUNICIPAL, CALLE VENUSTIANO CARRANZA DE LA COLONIA NIÑO ARTILLERO
MARZO	31	PEÑA FLORES	CALLE IG. MARTE R. GOMEZ ESQUINA ING. FELIPE CARRILLO PUERTO, CANCHA DE LA COLONIA PEÑA FLORES

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Departamento de  
Colonias y Poblados

LISTA DE AGENDAS, DE ASAMBLEAS CIUDADANAS CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2024  
AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS.

MES	DIA	COLONIA O LOCALIDAD	DOMICILIO EN EL QUE SE LLEVARA A CABO
ABRIL	05	GUADALUPE VICTORIA	AYUDANTIA MUNICIPAL
ABRIL	07	3 MAYO	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA CALLE AV. INDEPENDENCIA
ABRIL	09	POLVORIN	AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA CERRITOS S/N
ABRIL	11	19 DE FEBRERO	CALLE MARIANO MATAMOROS S/N DE LA COLONIA 19 FEBRERO
ABRIL	14	PARAISO	AV. FERROCARRIL S/N
ABRIL	18	EMILIANO ZAPATA	PARQUE GENERAL EMILIANO ZAPATA, CALLE JESUS VALLE DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA.
ABRIL	20	TEPEYAC	AYUDANTIA MUNICIPAL
ABRIL	21	BISNAGA	AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE REFORMA NO. 1
ABRIL	25	2 DE MAYO	AYUDANTIA MUNICIPAL
ABRIL	26	MIGUEL HIDALGO	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA CALLE BENITO JUAREZ
ABRIL	27	EMPLEADO MUNICIPAL	AYUDANTIA MUNICIPAL DE LA COLONIA EMPLEADO MUNICIPAL.
ABRIL	28	TIERRA LARGA	AYUDANTE MUNICIPAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Departamento de  
Colonias y Poblados

LISTA DE AGENDAS DE ASAMBLEAS CIUDADANAS CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2024  
AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS

MES	DIA	COLONIA O LOCALIDAD	DOMICILIO EN EL QUE SE LLEVARA A CABO
MAYO	03	OTILIO MONTAÑO	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN CASA EJIDAL Y CALLE VICENTE GUERRERO
MAYO	05	PABLO TORRES BURGOS	CALLE CHINAMECA S/N AYUDANTIA MUNICIPAL
MAYO	06	LAZARO CARDENAS	AYUDANTIA MUNICIPAL
MAYO	23	SANTA ROSA	SALON USOS MULTIPLES CALLE NIÑO HEROE NO. 18
MAYO	25	BENTO JUAREZ	AYUDANTIA MUNICIPAL
MAYO	24	PLAN DE AYALA	SALON DE USOS MULTIPLES EN CALLE PONIENTE AYUDANTIA MUNICIPAL
MAYO	26	12 DICIEMBRE	CALLE GLODIOLAS Nº 1

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Departamento de  
Colonias y Poblados

LISTA DE AGENDAS DE ASAMBLEAS CIUDADANAS CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2024  
AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS

MES	DÍA	COLONIA O LOCALIDAD	DOMICILIO EN EL QUE SE LLEVARA A CABO
JUNIO	02	GABRIEL TEPEPA	EJERCITO LIBERTADOR, AYUDANTIA MUNICIPAL
JUNIO	09	CUAUHTÉMOC	CANCHA DE USOS MULTIPLES, CALLE NEZAHUALCOYOTL S/N
JUNIO	12	CUAUTLIXCO	AMPLEACION TIERRA Y LIBERTAD
JUNIO	13	EL HOSPITAL	AUDITORIO EJIDAL AV. CHAPULTEPEC S/N
JUNIO	14	LAS CRUCES	CALLE TEZAHUAPAN AYUDANTIA MUNICIPAL
JUNIO	14	NARCISO MENDOZA	AYUDANTIA MUNICIPAL
JUNIO	16	H. GALEANA	AYUDANTIA MUNICIPAL
JUNIO	17	IGNACIO ZARAGOZA	CALLE SOCAVONES N°110 COLONIA IGNACIO ZARAGOZA
JUNIO	23	SANTA CRUZ	CALLE NIÑO ARTILLERO N° 51
JUNIO	24	EUSEBIO JUAREGUI	AV. PROGRESO N° 58 AYUDANTIA MUNICIPAL
JUNIO	28	MORELOS	AYUDANTIA MUNICIPAL AV. PUENTE IXTLA ESQUINA OCUITUCO
JUNIO	28	MIGUEL HIDALGO	AYUDANTIA MUNICIPAL
JUNIO	30	PEÑA FLORES	CALLE IG. MARTE R. GOMEZ ESQUINA ING. FELIPE CARRILLO PUERTO CANCHA DE AL COLONIA PEÑA FLORES

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Colonias y Poblados

LISTA DE AGENDAS DE ASAMBLEAS CIUDADANAS CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2024  
AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS

MES	DIA	COLONIA O LOCALIDAD	DOMICILIO EN EL QUE SE LLEVARA A CABO
JULIO	10	10 DE ABRIL	CERRADA 20 DE NOVIEMBRE, AYUDANTIA MUNICIPAL.
JULIO	14	VICENTE GUERRERO	CERRADA CAMPESINO S/N, COLONIA VICENTE GUERRERO
JULIO	18	19 FEBRERO	CALLE MARIANO MATAMOROS S/N
JULIO	20	Empleado municipal	AYUDANTIA MUNICIPAL
JULIO	20	HEROE DE NACOZARI	CALLE NICOLAS BRAVO, AYUDANTIA MUNICIPAL.
JULIO	20	IZTACCIHUALT	CALLE RIO COLORADO COLONIA IZTACCIHUATL
JULIO	21	SANTA BARBARA	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN ANTIGUA CARRETERA MEXICO
JULIO	21	PARAISO	AVE. FERROCARRIL S/N
JULIO	26	NIÑO ARTILLERO	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA DE LA COLONIA NIÑO ARTILLERO
JULIO	27	POSTAL	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE EMPLEADO DEL CORREO S/N

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Departamento de Colonias y Poblados

LISTA DE AGENDAS DE ASAMBLEAS CIUDADANAS CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2024  
 AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS

MES	DIA	COLONIA O LOCALIDAD	DOMICILIO EN EL QUE SE LLEVARA A CABO
AGOSTO	01	3 DE MAYO	CANCHA DE USOS MULTIPLES, CALLE INDEPENDENCIA
AGOSTO	01	GUADALUPE VICTORIA	CALLE DE LAS AMERICAS ESQUINA ZAPATA AYUDANTIA MUNICIPAL,
AGOSTO	03	CASASANO	AV. LIC. BENITO JUAREZ, AYUDANTIA MUNICIPAL
AGOSTO	05	CALDERO	CANCHA DE USOS MUI MULTIPLES DEL POBLADO DE CALDERON
AGOSTO	7	EL HOSPITAL	SALON DE ACTOS DEL POBLADO DE EL HOSPITAL
AGOSTO	15	TEPEYAC	AYUDANTIA MUNICIPAL EN CERRADA LAURELES
AGOSTO	15	5 DE FEBRERO	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN LA EXPLANADA
AGOSTO	18	H GALEANA	AYUDANTIA MUNICIPAL
AGOSTO	18	SANTA CRUZ	AYUDANTIA MUNICIPAL, CALLE NIÑO ARTILLERO
AGOSTO	20	POLVORIN	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA CERRITOS S/N
AGOSTO	23	PUXTLA	AYUDANTIA MUNICIPAL
AGOSTO	23	REVOLUCION	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CANCHA TECHADA
AGOSTO	24	BENITO JUAREZ	AYUDANTIA MUNICIPAL
AGOSTO	25	AÑO DE JUAREZ	CALLE SANTOS DEGOLLADO, AYUDANTIA MUNICIPAL
AGOSTO	25	TIERRA LARGA	AYUDANTIA MUNICIPAL
AGOSTO	30	OTILIO MONTAÑO	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN CASA EJIDAL Y CALLE VICENTE GUERRERO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

Departamento de  
Colonias y Poblados

 **CUAUTLA**  
DE MORELOS

LISTA DE AGENDAS DE ASAMBLEAS CIUDADANAS CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2024  
AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS

MES	DIA	COLONIA O LOCALIDAD	DOMICILIO EN EL QUE SE LLEVARA A CABO
SEPTIEMBRE	05	PABLO TORRES BURGOS	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE CHINAMECA S/N
SEPTIEMBRE	06	2 DE MAYO	AYUDANTIA MUNICIPAL
SEPTIEMBRE	07	SANTA ROSA	SALON DE USOS MULTIPLES, CALLE NIÑOS HEROES N° 18
SEPTIEMBRE	08	GABRIEL TEPEPA	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA AV. EJERCITO LIBERTADOR
SEPTIEMBRE	13	PLAN DE AYALA	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN EL SALON DE USOS MULTIPLES
SEPTIEMBRE	20	EMILIANO ZAPATA	PARQUE GENERAL EMILIANO ZAPATA CALLE JESUS VALLE
SEPTIEMBRE	25	BISNAGA	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE REFORMA NO. 1

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.



Departamento de  
Colonias y Poblados

LISTA DE AGENDAS DE ASAMBLEAS CIUDADANAS CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2024  
AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS

MES	DIA	COLONIA O LOCALIDAD	DOMICILIO EN EL QUE SE LLEVARA A CABO
OCTUBRE	03	CUAUTLIXCO	AMPLEACION TIERRA Y LIBERTAD
OCTUBRE	05	CASASANO	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN AV. LIC. BENITO JUAREZ
OCTUBRE	9	TEPEYAC	AYUDANTIA MUNICIPAL
OCTUBRE	13	IGNACIO ZARAGOZA	CALLE SOCAVONES N°110 COLONIA IGNACIO ZARAGOZA
OCTUBRE	18	HEROE DE NACUZARI	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE NICOLAS BRAVO
OCTUBRE	27	12 DICIEMBRE	CALLE GLADIOLAS NO. 1
OTUBRE	27	SANTA BARBARA	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA ANTIGUA CARRETERA MEXICO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

Departamento de  
Colonias y Poblados



LISTA DE AGENDAS DE ASAMBLEAS CIUDADANAS CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2024  
AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS

MES	DÍA	COLONIA O LOCALIDAD	DOMICILIO EN EL QUE SE LLEVARA A CABO
NOVIEMBRE	04	CALDERON	CANCHA DE USOS MULTIPLES DEL POBLADO DE CALDERON
NOVIEMBRE	05	EUSEBIO JUAREGUI	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN AV. PROGRESO Nº58
NOVIEMBRE	05	PABLO TORRES BURGOS	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE CHINAMECA S/N
NOVIEMBRE	08	REVOLUCION	CANCHA TECHADA DE LA AYUDANTIA MUNICIPAL
NOVIEMBRE	09	NARCISO MENDOZA	AV. LAS TORRES, COLONIA NARCISO MENDOZA
NOVIEMBRE	10	CUAUHTEMOC	CANCHA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN LA CALLE NEZAHUALCOYOTL S/N
NOVIEMBRE	10	VICENTE GUERRERO	CERRADA CAMPESINO S/N
NOVIEMBRE	10	10 DE ABRIL	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA CERRADA 20 DE NOVIEMBRE
NOVIEMBRE	13	LAS CRUCES	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE TEZAHUAPAN
NOVIEMBRE	16	POSTAL	AYUDANTIA MUNICIPAL, LA CALLE EMPLEADO DEL CORREO S/N
NOVIEMBRE	15	IZTACCHUALT	CALLE RIO COLORADO
NOVIEMBRE	18	MORELOS	AYUDANTIA MUNICIPAL AV. PUENTE IXTLA ESQUINA OCUITUCO
NOVIEMBRE	22	5 DE FEBRERO	EXPLANADA DE LA AYUDANTIA
NOVIEMBRE	23	GUADALUPE VICTORIA	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE DE LAS AMERICAS ESQUINA ZAPATA.
NOVIEMBRE	24	AÑO DE JUAREZ	CALLE SANTOS DEGOLLADO, AYUDANTIA MUNICIPAL
NOVIEMBRE	24	PEÑA FLORES	CALLE IG. MARTE R. GOMEZ ESQUINA ING. FELIPE CARRILLO PUERTO CANCHA DE LA COLONIA PEÑA FLORES

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

Departamento de  
Colonias y Poblados

 **CUAUTLA**  
DE MORELOS

NOVIEMBRE	24	PUXTLA	AYUDANTIA MUNICIPAL
NOVIEMBRE	24	TIERRA LARGA	AYUDANTIA MUNICIPAL
NOVIEMBRE	27	PLAN DE AYALA	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN EL SALON DE USOS MULTIPLES CALLE PONIENTE
NOVIEMBRE	29	NIÑO ARTILLERO	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA NIÑO ARTILLERO
	29	2 DE MAYO	AYUDANTIA MUNICIPAL
	29	OTIJO MONTAÑO	AYUDANTIA MUNICIPAL UBICADA EN CASA EJIDAL Y CALLE VICENTE GUERRERO

**15. CERTIFICACIÓN DE PLAZO.** Con fecha **doce de junio de dos mil veinticuatro**, el Secretario Ejecutivo de este órgano Electoral, Mtro. Mansur González Cianci Pérez, realizó la certificación correspondiente al plazo otorgado al municipio de **Cuautla**, Morelos, para remitir la calendarización correspondiente al mecanismo de participación ciudadana denominado **asambleas ciudadanas** a ser desarrollado en el año 2024, solicitado mediante el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/3215/2024**, este ultimo de veintitrés de mayo del año en curso.

**16. PROYECTO DE ACUERDO ANTE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** En fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro, en sesión de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, se aprobó el proyecto de acuerdo mediante el cual, se requiere al **AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS** para que, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 114 y párrafos cuarto y quinto del artículo 117, de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 126 del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

Electoral y Participación Ciudadana, remita a este instituto el **CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.**

### CONSIDERANDOS

I. **COMPETENCIA.** De conformidad con lo establecido por el artículo 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la función electoral es exclusiva del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en esas circunstancias la organización de las elecciones debe regirse bajo la función de los principios rectores de la materia, a saber; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.

II. De conformidad con el artículo 23, párrafo séptimo, fracción V, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la organización de las elecciones es una función estatal que le corresponde a este Organismo Público Local, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tales circunstancias, la Constitución Local dispone que el Instituto Local es un Organismo Público Local Electoral Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable. Será autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, conforme lo determine la normativa aplicable, se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

III. Por su parte, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece en su ordinal 63, párrafo tercero que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los Procesos Electorales Locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable.

IV. **FINES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** En términos del artículo 65 del Código Electoral vigente son fines del Instituto Morelense; contribuir al desarrollo de la vida

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024**

democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; así como promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

**V. FUNCIONES DEL INSTITUTO MORELENSE.** Así mismo, el numeral 66, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece como una de las funciones del Instituto Morelense, la de **orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.**

**VI. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO.** De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral local estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

- I. El Consejo Estatal Electoral;
- II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;**
- III. Los Consejos Distritales Electorales;
- IV. Los Consejos Municipales Electorales;
- V. Las Mesas Directivas de Casilla, y
- VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

**VII. ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR Y DELIBERACIÓN.** De conformidad con el artículo 71, del Código Electoral vigente establece que el Consejo Estatal es el órgano de Dirección superior y deliberación del Instituto Morelense **y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.**

**VIII. COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES.** Asimismo, el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el **Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrará las comisiones ejecutivas,** las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE DEL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

Cabe precisarse que, las Comisiones Ejecutivas Permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

- I. De Asuntos jurídicos;
- II. De Organización y Partidos Políticos;
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- IV. De Administración y Financiamiento;
- V. **De Participación Ciudadana;**
- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional,
- VII. De Quejas;
- VIII. De Transparencia;
- IX. De Fiscalización, y
- X. De Imagen y Medios de Comunicación.
- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.

**Énfasis añadido.**

**IX. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Por su parte, el numeral 90 Bis, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, los siguientes:

[...]

**Artículo 90 Bis.** La Comisión de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar las solicitudes y emitir opinión sobre la procedencia o improcedencia de los mecanismos de participación ciudadana que le sean turnados por el Consejo Estatal;
- II. Prevenir, en su caso a los solicitantes, si faltara alguno de los requisitos;
- III. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;
- IV. Aprobar en su caso, el proyecto de convocatoria al proceso de que se trate, que deberá ser aprobado por el Consejo Estatal;
- V. Coadyuvar en la preparación, organización, desarrollo, realización del cómputo de votos y declaración de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que correspondan, en los términos que determine la normativa y el presente Código;
- VI. Impulsar y garantizar la participación ciudadana, velando por la autenticidad y efectividad del mismo;
- VII. Asesorar de manera permanente a los Gobiernos Estatal y Municipal en materias relacionadas con la participación ciudadana, especialmente en lo relacionado con el marco jurídico y el diseño de las políticas públicas;
- VIII. Auxiliar en la definición de estrategias que motiven a la ciudadanía para presentar iniciativas para el mejoramiento de la participación ciudadana y promover en todo el Estado, la cultura y la formación para dicha participación;
- IX. Aprobar la documentación y los materiales relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la normativa aplicable;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024**

- X. Aprobar el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la realización de los procedimientos de participación ciudadana;
- XI. Aprobar la elaboración de los materiales, manuales e instructivos de educación y capacitación correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana;
- XII. Recibir, atender, coordinar, aprobar y supervisar todas las actividades relacionadas con los mecanismos de participación ciudadana, y
- XIII. Aprobar las políticas y programas de participación ciudadana y proponer al Instituto Morelense las modificaciones y ampliaciones que considere pertinentes.
- [...]

X. Ahora bien, el ordinal 78, fracciones I, III, XL, XLI y XLV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece las atribuciones del Consejo Estatal Electoral, respecto de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; expidiendo los Reglamentos y Lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; dictando todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia y las demás que le confiere el propio Código y otras disposiciones legales.

XI. Asimismo, el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que se reconoce la participación de la sociedad morelense en sus distintas formas de expresión, las cuales deberán llevarse a cabo de forma pacífica y por conducto de los canales y las disposiciones legales que para el efecto se establezcan, y siempre deberán tener como finalidad la consolidación de la democracia participativa para el desarrollo del Estado y de su población, en lo individual y/o colectivo.

Asimismo, la Constitución Local y el Estado reconocen como mínimo, los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- I. Plebiscito;
- II. Referéndum;
- III. Iniciativa Popular;
- IV. Consulta Ciudadana;
- V. Colaboración Ciudadana;
- VI. Rendición de Cuentas;
- VII. Audiencia Pública;
- VIII. Cabildo Abierto;
- IX. Congreso Abierto;
- X. Asamblea Ciudadana;
- XI. Presupuesto Participativo;
- XII. Difusión Pública;
- XIII. Red de Contraloría; y
- XIV. Gobierno abierto

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024**

En ese orden de ideas, la misma disposición Constitucional señala que el Congreso del Estado, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística en el ámbito de su competencia, vigilarán y llevarán a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

XII. Asimismo, los artículos 8, 11, 12, 22, 28, 29, 114 y 115 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, regulan en la parte conducente, lo siguiente:

[...]

**Artículo 8.** Se reconocen como mecanismos de participación ciudadana en el estado de Morelos, los siguientes:

- I. **Asamblea Ciudadana;**
- II. Audiencia Pública;
- III. Cabildo Abierto;
- IV. Congreso Abierto;
- V. Colaboración Ciudadana;
- VI. Consulta Ciudadana;
- VII. Difusión Pública;
- VIII. Iniciativa Popular;
- IX. Plebiscito;
- X. Referéndum;
- XI. Rendición de Cuentas, y
- XII. Red de Contraloría

[...]

**Artículo 11.** Tendrán derecho a participar las ciudadanas y los ciudadanos que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, en términos de ley.

**Artículo 12.** Son autoridades del estado de Morelos, en materia de participación ciudadana las siguientes:

- I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;
- II. Los Ayuntamientos;
- III. El Instituto;
- IV. El Tribunal Estatal Electoral, y
- V. La Comisión de Participación del Congreso del Estado de Morelos.

Son Autoridades Auxiliares en las ciudades, colonias, comunidades y pueblos de los municipios del estado de Morelos los siguientes:

- I. Los Delegados Municipales, y
- II. Los Ayudantes Municipales

...]

**Artículo 22...**

El Instituto, es el organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren la ciudadanía morelense y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, teniendo su sede en la

## ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024

ciudad de Cuernavaca, capital del Estado, conforme a las disposiciones previstas en el Código Electoral.

Es la autoridad en material electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones.

Tiene a su cargo, además de la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, y a los de participación ciudadana a que se convoquen según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa relativa y aplicable.

Además, coordinará los procesos de elección de las autoridades auxiliares municipales del estado de Morelos, en términos de la Ley y reglamentación relativa y aplicable.

El Instituto está obligado a implementar programas de capacitación, educación, asesoría, evaluación del desempeño y comunicación en materia de participación ciudadana y democracia participativa.

El Instituto deberá implementar un programa permanente y continuo de capacitación, educación, consultas y comunicación acerca de las materias propiamente.

[...]

**Artículo 28.** El mecanismo de participación ciudadana es el medio por el cual la ciudadanía morelense inscrita en la lista nominal de electores del estado de Morelos, forman parte de manera activa en las decisiones de los órganos de gobierno estatal y municipal, sin tener la obligación de formar parte de la función pública o integrar algún partido político, con la finalidad de acrecentar la transparencia y el buen actuar de los servidores públicos del Estado, privilegiando en todo momento el interés general y el desarrollo democrático del Estado.

**Artículo 29...**

Las autoridades promoverán entre la sociedad del estado de Morelos, a través de campañas informativas y formativas, programas de: formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas e instrumentos de participación ciudadana.

[...]

**Artículo 114.** La asamblea ciudadana es el instrumento público, abierto y permanente de información, análisis, consulta y deliberación de los asuntos de carácter colectivo o comunitario, así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en una colonia o comunidad del Estado, que se integrará con los habitantes de una colonia, mismos que tendrán derecho a voz y la ciudadanía que cuenten con credencial para votar, tendrá además derecho a voto.

Asimismo, tendrán derecho a voz a las personas cuya actividad económica y social se desarrolle en la colonia o comunidad en la que pretendan participar.

En cada colonia o comunidad, habrá una asamblea ciudadana que se reunirá a convocatoria de las Autoridades Auxiliares de la misma, al menos cada tres meses.

No se podrá impedir la participación de ningún vecino en la asamblea ciudadana.

**Artículo 115.** En la asamblea ciudadana se emitirán opiniones de los programas, las políticas y los servicios públicos aplicados por las autoridades de su Demarcación Territorial y de los Gobiernos Estatal y Municipal en su colonia.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024**

La asamblea ciudadana también opinará sobre los diagnósticos y propuestas de desarrollo integral que se le presenten.

La asamblea ciudadana será convocada de manera ordinaria cada tres meses por las autoridades auxiliares municipales.

De igual manera, podrá reunirse en forma extraordinaria a solicitud de cien ciudadanos residentes en la Colonia respectiva o del Ejecutivo y los Ayuntamientos, en caso de emergencias por desastre natural o inminente riesgo social, en términos de la normativa aplicable.

En el caso de la primera parte del párrafo anterior, la solicitud se hará a las Autoridades Auxiliares, que deberán dar respuesta a dicha solicitud en un plazo máximo de tres días hábiles y, en caso de ser procedente, emitir la convocatoria respectiva. Respecto a la segunda parte del párrafo anterior no será necesario emitir convocatoria alguna y la asamblea se reunirá de manera urgente e inmediata.

[...]

Así pues, se encuentran establecidas las bases y reglas sobre las cuales, cada Ayuntamiento debe desarrollar las Asambleas Ciudadanas, disposiciones que facilitan el debido cumplimiento de esta obligación.

Sin que pase desapercibido para este órgano comicial, que el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, de conformidad con lo que prevé el artículo 118 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, prevé que dicho instituto, se crea como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el fin de brindar asesoría técnica y jurídica en las materias que por mandato constitucional están a cargo de los Ayuntamientos.

Es por ello, que con base en lo que prevé el artículo 118 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, celebraron el Convenio Específico de apoyo y fomento de la Participación Ciudadana en la entidad; en donde ambos organismos coadyuvaron en la promoción, difusión y ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en la Entidad, de acuerdo con las atribuciones legales con que cada uno cuenta y llevaron a cabo acciones de capacitación, orientación y difusión de los mecanismos de participación ciudadana, a la ciudadanía, autoridades y funcionarios públicos.-----

XIII. En esa tesitura, el artículo 117, de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos<sup>1</sup>, refiere lo que a continuación se transcribe:

[...]

**Artículo 117.** Las asambleas ciudadanas son el máximo órgano de información, análisis, consulta, deliberación y decisión en cada uno de los pueblos indígenas del Estado o de los pueblos que por usos y costumbres elijan a sus autoridades auxiliares y que así sean reconocidos sus procesos de elección.

Las Autoridades Auxiliares, serán las encargadas de convocar y presidir las asambleas ciudadanas en los pueblos indígenas.

Los Ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado deben coadyuvar con las Autoridades Auxiliares de los pueblos indígenas para generar los espacios públicos que requieran para la celebración de las asambleas ciudadanas, las cuales se desarrollarán conforme a sus usos y costumbres.

Las áreas de participación ciudadana de los Ayuntamientos acordarán el calendario anual de asambleas ciudadanas, en el cual se atenderá el principio de administración de tiempos y espacios, a efecto de garantizar los lugares públicos que se requieran para la celebración de éstas.

De igual manera, les proporcionarán la logística para la celebración de las asambleas; debiendo notificar al Instituto de dicho calendario, así como de sus modificaciones.

En caso de que los Ayuntamientos omitan u obstaculicen el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el párrafo anterior, las Autoridades Auxiliares lo harán del conocimiento del Instituto, para efectos de que éste exhorte a los funcionarios públicos a tomar las medidas conducentes.

Lo anterior, deberá hacerse del conocimiento del Instituto.

[...]

Así también, el artículo 126, del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que:

**Artículo 126.** La Asamblea Ciudadana es el instrumento público, abierto y permanente de información, análisis, consulta, deliberación y decisión de los asuntos de carácter colectivo o comunitario, así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en cada localidad del Estado, que se integrará con los habitantes de la localidad, mismos que tendrán derecho a voz y con la ciudadanía de esta, que cuenten con credencial para votar actualizada tendrán derecho a voz y voto. Asimismo, tendrán derecho a voz las personas cuya actividad económica y social se desarrolle en la localidad en la que pretendan participar. En cada localidad, habrá una Asamblea Ciudadana que se reunirá a convocatoria de las Autoridades Auxiliares de la misma, al menos cada tres meses y de forma rotativa en las distintas colonias o comunidades que, en su caso, compongan la localidad. No se podrá impedir la participación de

<sup>1</sup> Visible en la liga <http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes/pdf/LPARTICIPACIONCIUM.pdf>  
ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

## ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024

ningún vecino en la Asamblea Ciudadana. En éstas podrán participar niños, niñas y adolescentes con derecho a voz.

Las áreas de participación ciudadana de los Ayuntamientos acordarán el calendario anual de Asambleas Ciudadanas, en el cual se atenderá el principio de administración de tiempos y espacios, a efecto de garantizar los lugares públicos que se requieran para la celebración de éstas y deberá informarse al Instituto, mediante formato CAL-ASAM, estableciendo donde habrán de desarrollarse las Asambleas Ciudadanas.<sup>2</sup>

En ese sentido, de los artículos en cita, esta autoridad administrativa electoral advierte que en lo relativo al mecanismo de participación ciudadana, denominado "asamblea ciudadana", los Ayuntamientos por conducto de sus áreas de participación ciudadana determinaran el calendario anual de las asambleas ciudadanas, proporcionado la logística para la celebración de las mismas, debiendo notificar al Instituto lo conducente, así pues, no solo basta con calendarizar las Asambleas Ciudadanas, sino que se hace necesario hacer del conocimiento al Instituto Morelense Procesos Electorales y Participación Ciudadana, las fechas, hora y lugar donde tendrán verificativo.

**XIV. Representación legal de los municipios.** La representación legal es la imposición derivada de la norma jurídica que establece sobre quién o sobre quiénes recae la realización de ciertos actos jurídicos concretos a nombre de un tercero, de ahí que su actuación a nombre y representación del referido tercero, impacta en el, pero además, implica la responsabilidad legal respecto de la toma de decisiones. En esa línea de pensamiento, la legislación determina quién es la persona individual idónea para representar a los entes privados y públicos, tal es el caso de los municipios, como órganos de gobierno que tienen a su cargo la toma de decisiones importantes que se relacionan con el desarrollo urbano y social, dentro de su ámbito territorial y por lo tanto, la participación de las personas que pertenecen a sus localidades, es una oportunidad de allegarles innovación, oportunidades, mejoras económicas e infraestructura. De ahí que el Constituyente determinó:

[...]

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia

<sup>2</sup> Énfasis añadido

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024**

alguna entre éste y el gobierno del Estado.

[...]

Lo anterior quiere decir que el municipio es autónomo en cuanto al régimen interno, pero se encuentra supeditado a la autoridad de la entidad federativa a la cual pertenece.

Así pues, el Congreso Estatal dicta las leyes que son aplicables de manera general a todo el estado y establece la organización del mismo; tal es el caso de la Ley Orgánica Municipal que establece que:

**Artículo \*41.-** El Presidente Municipal es el representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento; deberá residir en la cabecera municipal durante el lapso de su período constitucional y, como órgano ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

[...]

V. Cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales, y disposiciones administrativas de observancia general, así como las Leyes del Estado y de la Federación y aplicar en su caso las sanciones correspondientes;

[...]

En ese sentido, es menester identificar que cualquier requerimiento, o apercibimiento del que se haga acreedor el Ayuntamiento, deberá realizarse por conducto de su Presidente o Presidenta Municipal, pero que recae en todo el Ayuntamiento.

**XV.** Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos establece en su artículo 5 bis, fracción III:

I.- Ayuntamiento: el órgano colegiado y deliberante en el que se deposita el gobierno y la representación jurídica y política del Municipio, integrada por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores;

...

III.- Cabildo.- Es la sesión en la cual se reúne el Ayuntamiento para deliberar y aprobar los asuntos de su competencia.

De lo anterior referido, se desprende que las sesiones de los cabildos son, en esencia donde se reúnen los integrantes del Ayuntamiento, quienes como órgano máximo de un Municipio, deliberan y aprueban en ellas, las decisiones que se refieran a todo el Municipio, tal es el caso de las políticas públicas, reglamentos y demás necesidades de la población.

En ese sentido, es menester identificar que cualquier requerimiento, o apercibimiento del que se haga acreedor el Ayuntamiento, deberá realizarse **por conducto de su Presidente o Presidenta Municipal, pero que recae en todos los integrantes del Cabildo, como órgano de máxima representación del municipio.**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

XVI. Ahora bien, respecto de lo determinado en los párrafos cuarto y quinto del artículo 117, de la de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, las Asambleas son el máximo órgano de información; de ahí la trascendencia de establecer los días, hora y lugar donde habrán de desarrollarse, tal y como lo dispone el artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal, cuando mandata:

**Artículo \*24.-** El día uno de enero del año siguiente a su elección, el Ayuntamiento, a convocatoria del Presidente Municipal, celebrará su Primera Sesión de Cabildo.

[...]

**II. El número y denominación de las Comisiones, será determinado por los integrantes del Ayuntamiento, pero en todo caso deberán considerar las siguientes materias:<sup>3</sup>**

- a) Gobernación y Reglamentos;
  - b) Hacienda, Programación y Presupuesto;
  - c) Planificación y Desarrollo;
  - d) Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas;
  - e) Servicios Públicos Municipales;
  - f) Bienestar Social;
  - g) Desarrollo Económico;
  - h) Seguridad Pública y Tránsito;
  - i) Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados;
  - j) Educación, Cultura y Recreación;
  - k) Desarrollo Agropecuario;
  - l) Coordinación de Organismos Descentralizados;
  - m) Protección ambiental y Desarrollo Sustentable;
  - n) Derechos Humanos;
  - o) Turismo;
  - p) Patrimonio Municipal;
  - q) Protección del Patrimonio Cultural;
  - r) Relaciones Públicas y Comunicación Social;
  - s) Asuntos Migratorios;
  - t) Igualdad y Equidad de Género;
  - u) Asuntos de la Juventud;
  - v) Transparencia, y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas, Combate a la corrupción, y Archivos;
  - w) Ciencia, Tecnología e Innovación;
  - x) Participación Ciudadana:<sup>4</sup>**
  - y) Atención a personas con discapacidad, y
  - z) Atención a la Diversidad Sexual.
- [...]

De la revisión y análisis de la información girada por el Alcalde en representación del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, contenida en los numerales 7, 10 y 12 de

<sup>3</sup> Énfasis añadido

<sup>4</sup> Ídem

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024**

los antecedentes del presente acuerdo, se desprende que, aún y cuando se anexo a la comunicación oficial el Calendario de Asambleas Ciudadanas a celebrarse en el ejercicio corriente, dicha información se envió de manera incompleta, esto debido a que en cada una de las 46 localidades falta calendarizar al menos una fecha de asamblea ciudadana como se describe a continuación:

NO.	COMUNIDAD	TRIMESTRES DEL AÑO FALTANTES
1	AÑO DE JUÁREZ	2do trimestre
2	BENITO JUÁREZ	4to trimestre
3	BISNAGA	4to trimestre
4	CALDERÓN	2do trimestre
5	CASASANO	2do trimestre
6	CUAUHTÉMOC	3er trimestre
7	CUAULIXCO	3er trimestre
8	EL POLVORÍN	4to trimestre
9	EMILIANO ZAPATA	4to trimestre
10	EMPLEADO MUNICIPAL	4to trimestre
11	EUSEBIO JAUREGUI	3er trimestre
12	EL HOSPITAL	4to trimestre
13	FRANCISCO I. MADERO	2do, 3ro y 4to trimestres
14	GABRIEL TEPEPA	4to trimestre
15	GUADALUPE VICTORIA	1er trimestre
16	H. GALEANA	4to trimestre
17	HÉROE DE NACÓZARI	2do trimestre
18	IGNACIO ZARAGOZA	3er trimestre
19	IZTACCÍHUATL	2do trimestre

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024**

20	LAS CRUCES	3er trimestre
21	LÁZARO CÁRDENAS	3er y 4to trimestre
22	MIGUEL HIDALGO	3er y 4to trimestre
23	MORELOS	3er trimestre
24	NARCISO MENDOZA	3er trimestre
25	NIÑO ARTILLERO	2do trimestre
26	OTILIO MONTAÑO	1er trimestre
27	P. TORRES BURGOS	4to trimestre
28	PLAN DE AYALA	1er trimestre
29	PARAÍSO	4to trimestre
30	PEÑA FLORES	3er trimestre
31	POSTAL	2do trimestre
32	PUXTLA	2do trimestre
33	REVOLUCIÓN	2do trimestre
34	SANTA BÁRBARA	2do trimestre
35	SANTA CRUZ	4to trimestre
36	SANTA ROSA	4to trimestre
37	TEPEYAC	1er trimestre
38	TIERRA LARGA	1er trimestre
39	VICENTE GUERRERO	2do trimestre
40	19 DE FEBRERO	4to trimestre
41	2 DE MAYO	1er trimestre
42	05 DE FEBRERO	2do trimestre
43	03 DE MAYO	4to trimestre

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024**

44	10 DE ABRIL	2do trimestre
45	12 DE DICIEMBRE	3er trimestre
46	DELEGACIÓN DE TETELCINGO	2do, 3ro y 4to trimestre

Cabe precisar, que como puede observarse en los antecedentes de este acuerdo, en cada una de las 3 remisiones de calendarios, el Ayuntamiento de Cuautla remitió exactamente la misma información sin hacer uso del formato Cal-Asam que establece el Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; de ahí se tiene que la municipalidad **HA CUMPLIDO PARCIALMENTE** a lo establecido en los párrafos cuarto y quinto, del artículo 117 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana y 126, del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.

En ese sentido, este Consejo Estatal Electoral como máximo órgano de dirección y deliberación, con base en sus atribuciones establecidas en el artículo 78, fracciones XL, XLI y XLV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 126, del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana determina **REQUERIR AL CABILDO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, por conducto de su PRESIDENTE MUNICIPAL, para que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero artículo 114 y los párrafos cuarto y quinto, del artículo 117 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como el 126, del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC; REMITA a este Instituto el CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS en el formato aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, CAL-ASAM<sup>5</sup>, que corre agregado al presente acuerdo como ANEXO.**

En consecuencia, para el cumplimiento de del presente acuerdo, se **OTORGA AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE**

<sup>5</sup> También se encuentra anexo al acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2019

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024**

**MUNICIPAL, UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que den cumplimiento al presente requerimiento.

**XVII.** Ahora bien, no obstante de que el cumplimiento del artículo 117, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, constituye un imperativo para los Ayuntamientos, pues les impone la obligación de determinar cada año, el calendario y las colonias o poblados donde se desarrollaran las sesiones de asambleas ciudadanas, pudiendo ser modificados por acuerdo; debiendo notificar de dicho calendario al instituto, así como de sus respectivas modificaciones; esta autoridad electoral a fin de contar y hacer efectivo el requerimiento formulado en el presente acuerdo, conviene precisar lo siguiente:

Que el artículo 194 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que "las autoridades estatales o municipales están obligadas a proporcionar sin demora a los organismos electorales, la información que se les requiera en el ámbito de su competencia y siempre que esta obre en su poder, así como las certificaciones de los documentos que existan en sus archivos y el apoyo necesario para practicar las diligencias que le sean demandadas para fines electorales".

Por otra parte, en el capítulo de procedimientos sancionadores, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se contemplan los mecanismos, supuestos y sujetos que pueden ser objeto de sanciones; en ese tenor los artículos 382, 383, fracción V, 389 fracciones I y VI, del Código en cita, señalan lo siguiente:

[...]

**Artículo 382.** En la sustanciación de los procedimientos sancionadores, se aplicará supletoriamente, en lo no previsto en este Código, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

[...]

**Artículo 383. Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en este Código:**

- I. Los partidos políticos, sus dirigentes y militantes;
- II. Los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;
- III. Los ciudadanos, o cualquier persona física o moral;
- IV. Los observadores electorales o las organizaciones de observadores electorales;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024

V. Las autoridades o los servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión, de los Poderes del Estado, de los órganos de gobierno municipales, de los órganos autónomos y cualquier otro ente público;

[...]

**Artículo 389.** Constituyen infracciones al presente código de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes del Estado, órganos de gobierno municipales, órganos autónomos, organismos públicos descentralizados y cualquier otro ente público:

I. La omisión o el incumplimiento de la obligación de prestar colaboración y auxilio o de proporcionar, en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto Morelense;

[...]

VI. El incumplimiento de las disposiciones de carácter local contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y las contenidas en este Código.

[...]

El énfasis es propio

Por otra parte los artículos 5 y 6 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto Electoral Local, establece en materia de procedimientos sancionadores lo siguiente:

[...]

**Artículo 5.** Los procedimientos ordinarios sancionadores, tienen como finalidad determinar la existencia de infracciones a la normatividad electoral y la responsabilidad administrativa, mediante la valoración de los medios de prueba e indicios que aporten las partes y en su caso, de aquellos que se obtengan de la investigación que realice la autoridad electoral.

Los procedimientos especiales sancionadores tienen como finalidad investigar la existencia de probables infracciones y una vez recabados los elementos de prueba y desahogadas las diligencias atinentes para su posterior resolución por parte del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**Artículo 6.** Este ordenamiento regula los siguientes procedimientos:

- I. El Procedimiento Ordinario Sancionador, es el aplicable durante el proceso electoral o en la etapa de interproceso, para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de infracciones a la normatividad electoral que no sean materia del procedimiento especial sancionador.
- II. El Procedimiento especial sancionador, es el aplicable durante los procesos electorales para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de conductas relacionadas con las siguientes infracciones:
  - a. Por la colocación de propaganda en lugar prohibido o por el contenido de la misma;
  - b. Por actos anticipados de precampaña y campaña; y
  - c. Por contravención a las normas sobre propaganda gubernamental, política o electoral establecidas en la normativa local electoral.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024**

La Secretaría Ejecutiva determinará en cada caso, el tipo de procedimiento por el que deban sustanciarse las quejas que se interpongan, en atención a los hechos denunciados y a la presunta infracción.

[...]

De ahí que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 194 en correlación con los similares 382, 383, fracción V, 389 fracciones I y VI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se **APERCIBE AL CABILDO DE CUAUTLA, MORELOS, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS**, para que en el supuesto de no dar cumplimiento al requerimiento materia del presente acuerdo, o de no hacerlo en tiempo y forma, se podrá dar inicio a un **PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR**.

En virtud de lo anterior, **se instruye** a la Secretaría Ejecutiva de este Órgano comicial para **que notifique** el presente acuerdo al **AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 Bis, 23, párrafo séptimo, fracción V, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, párrafo tercero, 65, 66, fracción V, 69, 71, 78, fracciones I, III, XL, XLI y XLV, 83 y 84, 90 Bis, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, 8, 22, 28, 29 y 111, párrafo cuarto, de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el 151, fracción IV, del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Este **Consejo Estatal Electoral**, es **competente** para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa del mismo.

**SEGUNDO. SE REQUIERE AL CABILDO DE CUAUTLA, MORELOS, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**, para que en cumplimiento a lo establecido en los párrafos cuarto y quinto, del artículo 117 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como el 126, del Reglamento que Regula los

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024**

Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC; **REMITA** a este Instituto el **CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS** en el formato aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **CAL-ASAM<sup>6</sup>**, que corre agregado al presente acuerdo como **ANEXO**.

**TERCERO. Se OTORGA AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que den cumplimiento al presente requerimiento.

**CUARTO. Se APERCIBIBE AL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL,** para que en el supuesto de no dar cumplimiento al requerimiento materia del presente acuerdo, o de no hacerlo en tiempo y forma, se dará inicio a un **PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR**, en términos de la legislación aplicable.

**QUINTO. Se instruye** a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que proceda a realizar los trámites correspondientes a fin de que notifique el presente acuerdo **AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**SEXTO. Se instruye** a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que proceda a realizar los trámites correspondientes a fin de que notifique el presente acuerdo al **Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos** para que en auxilio a este Organismo Público Local, genere las gestiones ante el **AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS**, a fin de que se encuentre en posibilidad de dar cumplimiento al presente acuerdo, conforme al convenio Específico de apoyo y colaboración para el desarrollo y fomento de la participación ciudadana en la entidad.

**SÉPTIMO. Publíquese** el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

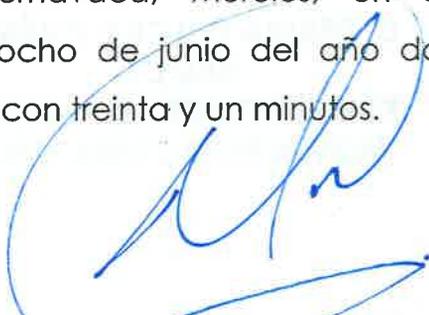
<sup>6</sup> También se encuentra anexo al acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2019

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 114 Y PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117, DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA A ESTE INSTITUTO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN EL FORMATO CAL-ASAM.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024**

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, siendo las dieciocho horas con treinta y un minutos.

  
**MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

  
**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI  
PÉREZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

**CONSEJEROS ELECTORALES**

**MTRA. ISABEL GUADARRAMA  
BUSTAMANTE**  
**CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. ALFREDO JAVIER ARIAS  
CASAS**  
**CONSEJERO ELECTORAL**

**M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ  
RODRÍGUEZ**  
**CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. PEDRO GREGORIO  
ALVARADO RAMOS**  
**CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ  
GUTIÉRREZ**  
**CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MAYTE CASALEZ  
CAMPOS**  
**CONSEJERA ELECTORAL**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/386/2024

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. THANIA PRISCILA JIMÉNEZ  
RAMOS  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO

C. JAVIER GARCÍA TINOCO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MORENA

C. ELIZABETH CARRISOZA  
DÍAZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA  
GOROTIETA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL

LIC. DIEGO VILLAGÓMEZ  
VÁZQUEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REDES SOCIALES PROGRESISTAS  
MORELOS

C. XITLALLI DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ  
ZAMUDIO  
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN  
"MOVIMIENTO PROGRESA"



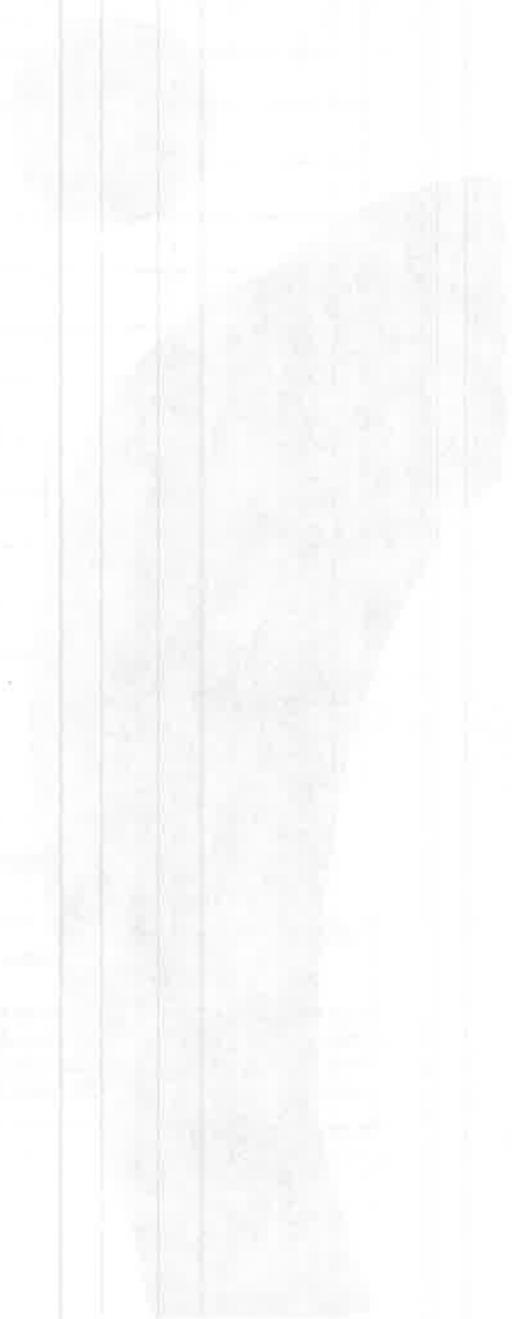
10/10/10

10/10/10

### THEORY OF THE BROWNIAN MOTION

The theory of the Brownian motion is a branch of probability theory that describes the random movement of particles suspended in a fluid. It is named after the botanist Robert Brown, who first observed the phenomenon in 1827.

The motion is characterized by its irregular and unpredictable nature, which can be modeled mathematically using stochastic processes.



The theory of the Brownian motion is a branch of probability theory that describes the random movement of particles suspended in a fluid.

The motion is characterized by its irregular and unpredictable nature, which can be modeled mathematically using stochastic processes.

The theory of the Brownian motion is a branch of probability theory that describes the random movement of particles suspended in a fluid.

The motion is characterized by its irregular and unpredictable nature, which can be modeled mathematically using stochastic processes.

**CERTIFICACIÓN**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las quince horas con treinta minutos del treinta de enero de dos mil veinticuatro, el suscrito M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, aprobado por el Consejo Estatal Electoral el seis de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en los artículos 64, 96 y 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar:

I. Con fecha 11 de enero de 2024, a través del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/072-7/2024, dirigido al C. Rodrigo Luis Arredondo, Presidente Municipal de Cuautla, Morelos, se tuvo a bien solicitar la remisión de los Calendarios de Asambleas Ciudadanas y de Cabildo Abierto, en términos de lo dispuesto por los artículos 5, 7, 12, 111, 114 y 117 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, en un plazo de 10 días hábiles.

II. Que en atención a lo anterior, el plazo concedido transcurrió de la siguiente manera

NOTIFICACIÓN	INICIO PLAZO	CONCLUSIÓN DEL PLAZO
11 de enero 2024	12 de enero 2024	25 de enero 2024

III. De conformidad con lo anterior, se señala que durante el plazo concedido no se recibió respuesta alguna a través de la oficina de correspondencia de este instituto y en el correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

IV. Asimismo, me permito precisar que en fecha 26 de enero del 2024 se recibió a través del correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx), el oficio identificado con el número SM-020, expediente 02/2024 y sus respectivos anexos, signado por el C. Félix Javier Malpica Marines, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

Por lo que, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

-----  
 CONSTE. DOY FÉ.  
 -----

**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC**

### CERTIFICACIÓN

En Cuernavaca, Morelos, **siendo las doce horas con cuarenta minutos del quince de marzo de dos mil veinticuatro**, el suscrito M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, aprobado por el Consejo Estatal Electoral el seis de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en los artículos 64, 96 y 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar:

- I. Con fecha 23 de febrero de 2024, a través del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1014-5/2024, dirigido al **C. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal de **Cuautla**, Morelos, se tuvo a bien solicitar la remisión del Calendario de Asambleas Ciudadanas, en términos de lo dispuesto en el artículo 114, 115, 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana así como en el 126 del Reglamento que regula los procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, en un plazo de 10 días hábiles.
- II. Que en atención a lo anterior, el plazo concedido transcurrió de la siguiente manera

NOTIFICACIÓN	INICIO PLAZO	CONCLUSIÓN DEL PLAZO
23 de febrero 2024	26 de febrero 2024	8 de marzo 2024

- III. De conformidad con lo anterior, se señala que durante el plazo concedido no se recibió respuesta alguna a través de la oficina de correspondencia de este instituto y en el correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx):

Por lo que, **siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos del día en que se actúa**, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

-----  
CONSTE. DOY FE  
-----

**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC**

### CERTIFICACIÓN

En Cuernavaca, Morelos, **siendo las doce horas con cuarenta minutos del doce de abril de dos mil veinticuatro** el suscrito M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, aprobado por el Consejo Estatal Electoral el seis de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en los artículos 64, 96 y 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar:

I. Con fecha 26 de marzo de 2024, a través del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1639-5/2024, dirigido al C. **Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal de Cuautla, Morelos, se tuvo a bien solicitar la remisión del Calendario de Asambleas Ciudadanas, en términos de lo dispuesto en el artículo 114, 115, 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana así como en el 126 del Reglamento que regula los procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, en un plazo de 7 días hábiles.

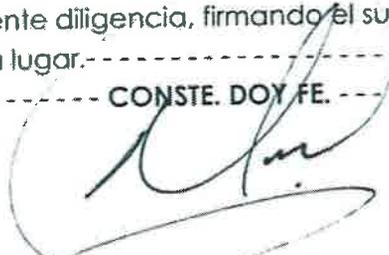
II. Que en atención a lo anterior, el plazo concedido transcurrió de la siguiente manera

NOTIFICACIÓN	INICIO PLAZO	CONCLUSIÓN DEL PLAZO
26 de marzo 2024	27 de marzo 2024	8 de abril 2024

III. De conformidad con lo anterior, se señala que durante el plazo concedido no se recibió respuesta alguna a través de la oficina de correspondencia de este instituto y en el correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx):

Por lo que, **siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos del día en que se actúa**, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

-----  
CONSTE. DOY FE.  
-----

  
M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

**CERTIFICACIÓN**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas con cuarenta minutos del doce de junio de dos mil veinticuatro el suscrito M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, aprobado por el Consejo Estatal Electoral el seis de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en los artículos 64, 96 y 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar:

I. Con fecha 23 de mayo de 2024, a través del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3215/2024, dirigido al **C. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal de Cuautla, Morelos, se tuvo a bien solicitar la remisión del Calendario de Asambleas Ciudadanas, en términos de lo dispuesto en el artículo 114, 115, 120 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana así como en el 126 del Reglamento que regula los procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, en un plazo de 7 días hábiles.

II. Que en atención a lo anterior, el plazo concedido transcurrió de la siguiente manera

NOTIFICACIÓN	INICIO PLAZO	CONCLUSIÓN DEL PLAZO
23 de mayo 2024	24 de mayo 2024	3 de junio 2024

III. De conformidad con lo anterior, se señala que durante el plazo concedido no se recibió respuesta alguna a través de la oficina de correspondencia de este instituto y en el correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx)

IV. Asimismo, me permito precisar que en fecha 27 de mayo del 2024 se recibió a través del correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx), el oficio identificado con el número SM-208, expediente 02/2024 acompañado de sus respectivos anexos, signado por el C. Félix Javier Malpica Marines, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

Por lo que, siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos del día en que se actúa, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

-----  
CONSTE. DOY FE.  
-----



**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC**